PRECED	ENTES	VADORES	CAMBIOS	PRECEI	entes		CAMBIOS !
Foots	Tanto por 160.	VADURES	ROGADILLEUP	Fecha.	Tento por 100.	VALORES	PUBLICADOS
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	;
16-12-930 17-12-930 18-12-980 17-12-980 17-12-930 17-12-930	60,10 69,60 69,50 70,00 70,00 7 0,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,86 68,75 68,00 60,50 60,50 60,50	17-12-030 17-12-030 17-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930	99,50 99,50 99,60 99,80 99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 8.860 E, de 25.000	100,00 00,00 100,00 100,00
17-12-930	69,00	A y H, de 100 y 200 pesetas nominales	09,00	16-12-930	81,5 0	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	0 2,00
16-12-930 16-12-930 16-12-930 13-12-930 16-12-930		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	·	17-12-930 16-12-930 17-12-930 17-12-930 17-17-930	81,65 61,50 81,50 91,50 81,50	E, dc 25.000	82,00 82,00 82,00 82,00 82,00
17-12-930 16-12-930	84,00 84,00	A, de 1.000	83,00 83,50 84,90	16-7-929 2-12-930 15-12-930	67,75 6 8,7 0	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). Serie H, de 250,000 pesetas nominales, 1 al 725 Serie H, de 250,000 pesetas nominales, 1 al 725 1 al 725 F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 725	68,70
9-12-930 16-12-930 16-12-930 16-12-930 17-13-930	76,60 75,50 75,50 75,50 75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75,25 75,25 76,23	17-12-030 12-12-930 17-12-030 17-12-030 17-12-030	69,00 69,10 69,20 69,25	E, de 25.000	68,70 69,50 69,50
18-12-030 16-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-030	90,80 90,20 90,50 90,00 90,00 90,00	5 % amortizable, emisión 1900, canjoada por la de 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,40	20-3-930 22-7-930 0-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930	80,50 87,50 85,76 85,50 95,60 86,50 85,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). Serie H, de 200.000 pesetas nominales, i al 2.000 G, de 80.000 > 1 al 915 F, de 40.000 > 1 al 4.659 E, de 20.000 > 1 al 5.000 D, de 10.000 > 1 al 10.011 C, da 4.000 > 1 al 20.000 B, de 2.000 > 1 al 20.000 A, de 400 > 1 al 141.500	85,25
29-11-930 12-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. Serie F, de 50.000 pesetas nominales	83,50	2-12-930 16-12-930 16-12-930 16-12-930 17-12-930 17-12-930	-	* A, de 400 * * I al 141,500 Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1926). Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 2,900 * E, de 25,000 * I al 3,000 * C, de 5,000 * I al 29,000 * B, de 2,500 * I al 29,000 * A, de 500 * I al 85,000	·
4-12-950 10-11-980 17-12-930 17-12-930 17-12-930	99,60 99,26 99,25 99,25 99,25 99,25	Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926. Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 E, de 25.000	00,00 100,00 10 0, 00	12-12-930 16-12-930 12-12-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930		Titules Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923). Serie F, de 50.000 posetas nominales, 1 al 1.500 E, de 25.000	99 ₁ 75

PRHONDENTES	far d note if	ua MBiq:	PRECEDEN	ITES	S DE SOCIEDAD	Valor nomina) de			OAMBIOS PURPOLDOR		
Feehas Feehas por 100	V A·L O R°E B	*POÉMOADOS		Tanto or 180	CCIONES	('esetas	640 —		vo		
	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	7	17-12-930 16-12-930 10-12-930 17-12-930	153,00 Banco Hi 180,00 Banco Hi 140,00 Banco Hi 128,00 Compania	España potecario de España pañol de Crédito spano-Americano Arrend. de Tabac	500 250 500 500 500	90	599,00 453,00 228,00			
:-080 108,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria,		18-8-930 17-12-930 17-12-930 17-12-930 28-2-929	73,50 Socied. G 73,50 Carera 363,00 Unión Es 190,00 Ferrocarr 124.00 Idem No	rnos de Vizcaya al. Azu-Preferente España Ordinarias pañola de Explosivo iles M. Z. A rte de España	500 500 500 500 475 475		73,25 890,00 494,00			
15000 15000 15000	Serie A, de 1,000 pesetas, I a 97,082 B, de 10,000 s 1 a 20,806	158,00 168,00	20-10-980		pafiol Río de la Pla DELIGACIONES	i	interés anus por 100	1	·		
	Bonos Tescro para el Fomento de la In- dustria Nazional, 5 %	, e	16-12-930 17-12-930 17-12-930	02,00 Cédulas (07,40 Idem id. 10,00 Idem id. 102,40 Idem id.	Banco de España, lel Banco Hipoteca: fd	500 500 500 500	8 1/s	92,00 97,40 110,00 96,70			
19:080 12:080 12:080 19:00 100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 > 1 al 6.031 C, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes satissammentum communications		17-12-930 11-12-930 11-12-930 9-12-930 12-12-930 13-5-929	81,00 Sociedad 92,00 F. C. M. 78,00 Hadolid 72,50	co de Crédito Lo Gral. Azuc. Españ Z. A., Va- a Ariza	A. 500 B. 500 C. 500 rie. 500	ŏ 4 ₩, 4 3				
	Títulos de la Denda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 %		13-6-920 18-5-929 18-5-929 28-6-925	72,50 fia. Em	te de Espa-1 2.º se lsión 17 de 3.º se le 1905	rie 500	8 3	A Section 1	٠.		
12-930, 98,50 12-930, 98,50 12-930, 98,15 -3-930, 99,50	Sarie A, de 500 pesetas, 1 at 200.000 B. de 5.000 > 1 at 50.000 C, de 25.000 > 1 at 6.000 En diferentes series	98,50	28-8-920 15-12-930 16-12-930	104,00 Obligacion 99,75 Exprepiac 91,00 Empréstit 91,00 Idem Id.	initento de Madrid, les del Interior Villa Madrid" 19	500 14. 500 500		105,00 91,25 91,25			
-12-980° 87;50	Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 450 %. Serie A. de 500 pesetas, I al 50.000		13-H-9301 PESETAS	08,00 Cédulas d	GOCIADAS	mbios remitidos ación de Mone lel número 8. d daterio de Haci	ia, que se p e la Real or	publica en é den número	umplimiento 613, del Mi-		
12-930 87.50 12-930 87.50 12-929 91,00	B. de 5,000 > 1 al 35,000 C. de 25,000 > 1 al 4,000 En diferentes series	87.6U.	Idem fin cor	petuo al contado, riente,,	1101414141 \$	AZAS Camblet maximo	(Manblos)	LIZAS CAB	oblos Camblos i mo s caminos		
	Títulos de la Deuda ferroviaria amortina- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		5 oor 100 a Acciones del Idem del Bar Idem de la A	nortizable nortizable Banco de España neo Hipotecario Arrendataria de Tal	52,000 P ₀ 10,000 B ₁ 5,500 Z ₁ 10,500 B ₂	useiss 129,15 riel. 179,45	Be. Es Os	w York 9,2 rlin 2,2 tocolmo			
13-930 88,00 12-930 87,60 12-930 87,60 -3-930 90,00	Serie A, do 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 1 al 60.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	87,50	Azuçarera.—l Idem.—Ordin Cédulas del J	Preferentes	4.000 R	nebra . 48,50		nga: sboa gentina			

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de l'erapéntica quirurgica, parte gemeral y especial, vacamie en la Fa-cultad de Medicina de la Universi-duil de Salamanca (turno libre).

Los aspirantes a esta Cáledra se pre-sentarán el día 19 de Enero próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de kettera del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arregio al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación propia, la Memoria y el programa de la asignatura. Asimismo habrán de presentar el

recibo de haber ingresado en la Habi-litación correspondicate al Ministerio d: Instrucción pública los lerechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Catedras de Universi-

El Cuestionario estará a disposición c. los señores opositores en el Decanato de Medicina de Madrid desde el dia 11 de Enero proximo, a las nueve de la meñana.

Madrid, 17 de Diciembre de 1930.— E! Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña.

9.66

P-1503

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Campliendo lo dispuesto en Real orden de hoy, se anuncia la subasta miblica, que se celebrara en este Ministerio, Dirección general de Sanidad y bajo mi presidencia, el día 13 de Enero próximo, a las doce horas, para la contratación de las obras de empliación y reforma de la Escuela Nacio-nal de Puericultura, situada en el número 60 de la calle de Ferraz, de esta Corte, bajo el tipo de 199.725,28 pesetas, con arregio al proyecto aprobado, presupuesto y pliego de condicio-nes que se publicará en el Bolctin Oficial de esta provincia y se hallou de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días bábiles de oficina.

Los que deseen concursar presenta-rán sus pliegos cerrados y lacrados, con instancia en papel del timbre, cla-se sexta, o póliza de dicha clase (3,60) y con arreglo al modelo de proposición que determina el pliego de condiciones económicas y que a continuación se inserta, y con los documentos que en dicho pliego se determinan: cédula personal, último recibo de la contribución industrial, resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, al precio de cotización del

dia en que aquélla se constituya, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración, con el mismo número de partidas y unidades de cada una de las clases de obras que figuran en el proyecto, ondiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y nota de las remuneraciones minimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que emplee en la obra, siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de contrata, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento Hevarán la fe-cha y firma del proponente.

Los pliegos se presentarán en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, basta las trece horas del dia 12 de Enero pró-

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales, se procederá entre los licitadores de ellas por pujas a la llana durante el término de cinco minulos, y si cún fueran igua-les, se procederá a sórico entre ellos. También presentarán los solicitan-

tes certificados de haberse cumplido el Real decreto de 12 de Celubre de 1923 (GACETA del 13 del mismo), y si lo hicieren en nombre de ofra perso-na o entidad, el poder correspon-

La subasia sera autorizada por au Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva del 10 por 100 del tipo de este ultimo. Madrid, 17 de Diciembre de 1950.—

El Director general, J. A. Palancs.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de ampliación y reforma de la Escuela Nacional de Puericultura, se compromete a la ejecu-ción de las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones. (Fecha y firma.)

S--

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

El Exemo. Ayuntamiento de Las Palmas saca a subasta confuntamente. las obras de aicantarillado de la calle Real, de San Juan, prolongado por la de Pedro Diaz y plaza de Santo Do-mingo, hasta enlazar con la alcanturilla de la calle de García Tello, y las del pasco de San José hasta su enlace con la alcantarilla de la calle de Castillo, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y economicoadministrativas aprobadas por el Exemo. Ayuntamiento en sesiones de 28 de Febrero y 6 de Noviembre del corriente año, del Ayuntamiento pleno y Comisión permanente, respectivamente, que se hallarán de manifies-to en el Negociado de Fomento de este Exemo. Ayuntamiento, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta,

El precio tipo oue ha de servir de

base para la subasta es el de ciento cinco mil cuatrocientas siete pesetu

con cincuenta céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberan los licitadores constituir, en la Caja general de Depósitos o en sur Sucursales o en la Municipal, la sutus de pesetas cinco mil doscientas setenta con treinta y ocho centimos, equivaiente al 5 por 100 del importe de las obras o presupuestos de contrata, en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado en concepto de depósito provisional, y el rematante constituirá la fianza de diez mil quinientas cuarenta pesetas con seteuta y cinco céntimos, a que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza definitiva, para responder al cumplimiento del contrato.

Los licitadores podrán concurrir ; la subasta, por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes dos por el señor Letrado consistorial

Las obras deberán terminarse en el plazo de nueve meses a partir del dis en que las empiece, debiendo dar principio a las mismas dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminocación de este plazo de ejecución.

Se hacé constar, en complimiente del artículo 26 del Reglamento para li contratación de obras y servicios naunicipales de 2 de Julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiente aprobando los proyectos, no se for-

mulo ninguna.

El pago de estas obras se efectuará; el 50 por 100 del importe de cada certificación de obra hecha, indistintamente, en cualquiera de las calles dentro de los sesenta días siguientes a de la expedición de cada una de ellas. y el 50 por 100 restante dentro de los sesenta días siguientes al de la recepción definitiva de estas obras. Estas Hquidaciones se considerarán siempre como documentos provisionales pare pagos a buena cuenta y susceptible, de rectificación en la liquidación de finitiva.

Todos los gastos que se originen e: la subasta, incluso la inserción di anuncios, honorarios del Notario qui en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, se rán de cuenta del contratista.

La subasta se celebrará con arrega a lo establecido en el artículo 15 de Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 19 de Enero del próximo año de 1931, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente-Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Comisión municipal Permanente.

Los licitadores presentarán los piregos de proposición bajo sobre cerracio y lacrado, al que acompañarán el re-guardo del depósito provisional, en e Negociado de Registros, desde el di siguiente al en que aparezca inse-este anuncio en la Gacera de Madi hasta el anterior hábil del día señal: para su celebración, y en horas nueve a trece de la mañana.

En el anverso de la plica qua cierre la proposición, della como finarse lo siguiente: "Proposición para

optar a la subasta de las obras de alzantarillado de los barrios de San Juan y San José."

Las proposiciones se vedactarán en papel sellado administrativo de octava clase y con los timbres municipales co-

rrespondientes.

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del articulo 10 del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las re-unneraciones minimas que percibirán por iornada legal de trabajo y por coras extraordinarias que se utilicen deniro de los limites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que lingan de ser empleados en les obras, advirtiéndose que será desrchada toda proposición en que tales remuneraciones minimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los Comités paritarios profesionales de esta ciudad. Adjudicado que sea al remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contraio de trabajo que se ordena en el apertado b) del mismo artículo de dicho Real decreto-ley, aclarado por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Bon ..., vecino de ..., con domicino en la calle de ..., enterado y con-forme con el proyecto, presupuestos pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para con-Aratar por subasta las obras de alcuntarillado de los barrios de San Juan y San José, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesctas (en letra y en números).

(Relación de Jornales minimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas, 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, A. Sarmiento.— Visto bueno: el Alcalde, José Mesa y Zópez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLIÇAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevi-lla y Cádiz y a horas hábiles de ofici-Ea, proposiciones para optar a la su-basta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 546, 547 y 548 de la carretera de Bailén a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 56.286,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la flan-za provisional de 1.688,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefalura de Obras públicas de esta provincia, Alameda Alfonso XIII, número 21, el dia 31 del corriente, a las doce ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparation de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los dias y horas habiles de oficina,

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrate de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de tra-bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones pos-

teriores.

Málaga, 16 de Diciembre de 1930.-Malaga, 10 uc Distribution Malaga, 10 uc Distribution Baena. El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

Hasta las trece horas del dia 26 del actual se admitiran en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilia y Cádiz y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la su-basta urgente de obras de saneamiento, de visualidad de curvas y accesorias en los kilómetros 509 al 520 de la carretera de Bailén a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 251.680,21 peselas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 7.550.45 pe-

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provin-cia, Alameda Alfonso XIII, número 21, el día 31 del corriente, a las doce ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisite cumplide.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mis-mo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compadias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del dia siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 16 de Diciembre de 1930.-Málaga, 10 de Dictembro. El Ingeniero jefe, Mánuel Baena. S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Ciencias.

En virtud del dictamen emitido por Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, con motivo de la resolución del concurso para la provisión de una Auxiliaria temporal adscrita al grupo de Geometria y pro-puesta consiguiente de la Facultad, promuévese a nuevo concierso dicha Auxiliaria, ateniendose al informe de la citada Comisión, entre Licanciados y Doctores de la Sección de Exactas; pero haciendo constar, como en el informe se previene, que si estos no concurriesen al concurso, podrá proponer la Facultad a alguno que posea título de otra Sección.

Los aspirantes a la plaza vacante deberán dirigir sus instancias al señor Decano, durante el plazo de veinte dias, lectivos o no, contados a partir del de la aparición de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.
Sevilla, 16 de Diciembre de 1930.—
El Secretario de la Facultad, Doctor López Dominguez. P-1502

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUA-DALAJARA

El Pleno de la excelentisima Dipu-tación provincial en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad, destituir en el cargo de Prac-ticante del Hospital civil a D. Martin Herrando Fernândez, como consecuencia del expediente instruido a dicho interesado, por abandono del servicio.

Lo que se publica en este periódi-co oficial para conocimiento del referido Sr. Herrando, debiendo advertirle que contra dicho acuerdo podrá recurrir, si lo estima oportuno, ante el Tribunal provincial Contenciosoadministrativo, en el plazo de un mes, conforme establece la ley.

Guadalajara, 6 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Antonio Bernal. El Secreterio, Tomás Blázquez.

P---1500

ADMINISTRACION DE RENTAS PU-BLICAS DE GERONA

Por el presente pongo en conocimiento de D. Mateo Santandréu Gamundi, vecine de San Juan de Palamés, por medio de la "Gaceta de Madrid", que en expediente de ocultación levantado por la Inspección de Hacienda de esta provincia, por carecer de la patente del primer semestre de 1928 el camión de su propiedad B-7.412, le ha sido impuesta la penalidad de 131,25 pesetas.

Lo que se le notifica por medio

Lo que se le notifica per medio de la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndole que de prestar su conformidad

al acuerdo en que se le impone dicha penalidad, dentro del plazo de cinco dias, consados a partir del siguiente en que aparezca el presente edicto en la "Gaceta", le serán perdonadas las dos terceras partes de la penalidad el penalidad e que como remanente corresponde al Tesoro.

Gerona, 15 de Diciembre de 1930. Administrador de Rentas, (ilegible).

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administra-

ción de esta Compañía en su reunión de 17 del corriente, se pagara, a partir del 2 del proximo mes de Encro, un divi-dendo de 2 1/2 por 100 a cuenta del ejercicio de 1930 sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del 5,50 por 100 por impuesto de utilidades, en la forma acostumbrada, a los que como propietarios figuren en el libro registro de la Compañia el dia 22 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirà la admisión de transferenclas hasta el 2 de Enero del próximo año.

Esta Cempañía insiste sobre la conveniencia de conocer en todo momento la verdadera dirección de sus señores accionistas, en beneficio exclusivo de sus propios intereses.

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—FI Secretario general, J. M. Comyn.

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MA-DRID, S. A.

El dia 39 del corriente mes de Diciembre, a las cinco de la tarde, se re-unirá el Consejo de Administración de esta Sociedad en el domicilio de la misma, Victoria, 9, para proceder al sorteo de la quinta anualidad de 41i obligaciones de las emitidas y que, con arreglo al cuadro que en dichas obli-gaciones se inserta, han de quedas amortizadas en este año.

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas a los efec-

tos oportenos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—Et Consejero Secretario, Rafael Muñoz.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al :0 de Noviembre de 1980.

ACTIVO	•	Peseras.	PASIVO	Posetas.
Caja y Banco: Caja y Banco de España Foneda y billetes extranjeros Bancos y banqueros Cartera: Efectos de comercio hasta noventa días Títnios: Fondos públices Créditos: Dendores con garantía prendaria Deudores varios a la vista Dendores a plazo Dendores en moneda extranjera Inmuebles Mobiliario e instalación Acciones en cartera Cuentas de orden Cuentas de orden	467.740.945,03 357.409.501,48 121.160.497,51 50.061.315,01 17.647.212,43 96.691.864,14 20.210.837,51		Acreedores: Acreedores: Acreedores: Acreedores: Acreedores: Acreedores: Acreedores: Acreedores hasta plazo de un mes Acreedores a mayores plazos Acreedores en moneda extranjera Efectos y demás obligaciones a pagar. Cuentas de orden Cuentas diversas Aceptaciones.	
Operaciones en camine Deudores per sceptaciones		11.701.525,43 35.003.923,47	·	
	·	1,706,989,784,22		1,706,989.784,22

Conforme: El Interventor, José Dopazo.—V.º B.º: El Consejoro-Delegado, Pablo de Garnica.

X - 4572

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada el 10 de Diciembre de 1920, ha acordado que el I

día 10 de Enero próximo, a las doce de su mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.022 titulos del 6 por 100, emisión de 10 de Diciembre de 1920.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturians, en Madrid, plaza de España, número 7, y se realizará por la extrac-ción de 102 bolas, o sea por series de diez títulos, excepto la filtima bola, que amortizará tan sólo las seis primeras unidades de la decena correspondiente. Las cuatro últimas unidades de la indicada decena se considerarán como y

comprendidas en la amortización cospondiente al sorteo de 15 de Enero

El pago de las obligaciones amortipadas se efectuará en el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 15 de Enero, a zón de 500 pesetas cada una, dedufendo los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas, que se facilitarán por el precitado Banco.

Las obligaciones deberán lievar unidos todos los cupones, desde el núme-760 21 al 44 inclusive.

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.-Manuel Martinez Angel.

X-4576

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Se pone en conocimiento de los seflores obligacionistas de esta Compañía gue efectuado en el día de hoy, ante el Notario de esta Corte D. Cándido Ca-sanueva y Gorjón, los sorteos correspondientes a las obligaciones que, segán los respectivos cuadros de amorti-zación insertos en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran :

770 obligaciones de la emisión de 27 de Marzo de 1918:

Números 41 a 50, 61 a 70, 71 a 80, 101 a 110, 141 a 150, 151 a 160, 241 a 250, 351 a 360, 481 a 490, 881 a 890, (1.171 a 1.180, 2.001 a 2.010, 2.031 a 2.040, 32.081 a 2.090, 2.121 a 2.136, 2.231 a 2.290, 2.481 a 2.490, 2.651 a 2.660, 2.771 a 2.780, 2.871 a 2.880, 2.991 a 3.000, 3.121 a 3.130, 3.131 a 2.880, 2.991 a 3.000, 3.121 a 3.130, 3.131 a 2.880, 2.991 a 3.000, 3.121 a 3.130, 3.131 a 2.880, 2.991 a 3.000, 3.121 a 3.130, 3.131 a 3.131 a 3.130, 3.131 a 3.131 a 3.130, 3.131 a 3. \$.151 a 3.160, 3.451 a 3.460, 3.461 a 3.470, \$.471 a 3.480, 3.491 a 3.500, 3.611 a 3.620, \$.631 a 3.640, 3.661 a 3.670, 4.031 a 4.040, 4.121 a 4.130, 4.241 a 4.250, 4.271 a 4.280, 4.301 a 4.310, 4.371 a 4.380, 4.531 a 4.540, 4.571 a 4.580, 4.661 a 4.610, 4.751 a 4.760, 4.811 a 4.820, 5.021 a 5.030, 5.061 a 5.070, 5.241 a 5.250, 5.481 a 5.490, 5.581 a 5.590, 5.591 a 5.600, 5.861 a 5.870, 6.011 a 6.020, 5.111 a 6.120, 6.161 a 6.170, 6.231 a 6.240, 6.251 a 6.240, 6.251 a 6.250, 6.251 **5.351** a **6.368**, 6.501 a 6.510, 6.511 a 6.520, **5.681** a **6.690**, 6.891 a 6.900, 7.131 a 7.140, **7.231** a **7.240**, 7.441 a **7.450**, **7.501** a **7.510**, **7.521** a **7.620**, **7** 7.731 a 7.740, 7.771 a 7.780, 7.871 a 7.880, 7.921 a 7.930, 7.941 a 7.950, 8.021 a 8.030, 8.141 a 8.150, 8.581 a 8.590, 8.701 a 8.710, 2.791 a 8.800, 8.901 a 8.910, 8.931 a 8.940 7 8.991 a 9.600.

1.230 obligaciones de la emisión de 3 de Julio de 1920:

Números 401 a 410, 421 a 430, 1.031 a .040, 1.121 a 1.130, 1.131 a 1.140, 1.141 a 1.150, 1.161 a 1.170, 2.001 a 2.010, 2.751 a 1760, 2.761 a 2.770, 3.031 a 3.040, 3.171 a 3139, 3.341 a 3.350, 3.361 a 3.370, 3.381 a 3.390, 3.412 a 3.420, 3.681 a 3.690, 3.691 a 4.751 a 4.751 a 4.320, 4.421 a 4.430, 4.751 a 4.800, 4.311 a 4.320, 4.421 a 4.430, 4.791 a 4.800, 5.4121 a 4.800, 5.4121 a 4.430, 4.791 a 4.800, 5.4121 a 4.800, 6.4121 a 6.4121 1800, 5.041 a 5.050, 5.091 a 5.100, 5.151 a 1800, 5.601 a 5.650, 5.091 a 5.690, 5.781 a 1790, 5.831 a 5.840, 6.091 a 6.100, 6.641 a 1800, 7.091 a 7.190, 7.591 a 1800, 7.881 a 7.890, 8.281 a 8.290, 8.921 a 1800, 9.151 a 9.160, 9.271 a 9.280, 9.461 a 9.730, 9.531 a 9.540, 9.531 a 9.550, 9.721 a 9.730, 9.961 a 9.970, 9.971 a 9.980, 10.031 9.730, 9.961 a 9.970, 9.971 a 9.980, 10.031 a 19.040, 19.421 a 19.430, 19.611 a 19.620, 19.681 a 19.596, 19.731 a 19.740, 19.741 a 10.750, 10.911 s 10.920; 11.061 a 11.070. 11.171 a 11.180. 11.191 a 11.200, 11.461 a

11.470, 11.561 a 11.570, 12.561 a 12.570, 12.841 a 13.850, 12.911 a 12.920, 13.091 a 13.100, 13.171 a 13.180, 13.711 a 13.726, 13.241 a 13.950, 14.301 a 14.310, 14.391 a 14.400, 14.471 a 14.480, 14.651 a 14.650, 15.181 a 15.190, 15.431 a 15.440, 15.621 a 15.630, 15.681 a 15.690, 15.921 a 15.989, 15.931 a 15.940, 16.401 a 16.416, 16.621 a 16.639, 16.791 a 16.800, 16.811 a 16.820, 16.941 a 16.950, 17.201 a 17.310, 18.071 a 18.080, 18.321 a 18.330, 18.381 a 18.390, 18.471 a 18.480, 18.521 a 18.530, 18.541 a 18.550, 18.781 a 18.700, 18.351 a 18.860, 19.071 a 19.030, 19.191 a 19.200, 19.691 a 19.760, 20.211 a 20.220, 20.331 a 20.400, 20.411 a 20.420, 20.741 a 20.750, 21.191 a 21,200, 21,831 a 21,840, 22,251 a 22,260, 22,381 a 22,390, 22,641 a 22,650, 22,721 22.730, 23.201 a 23.210, 23.351 a 23.369, 23.761 a 23.770, 23.901 a 23.910, 24.331 a 24.340, 24.341 a 24.350, 24.501 a 24.510, 24.941 a 24.950, 25.461 a 25.470, 25.941 a 25.950, 27.421 a 27.430, 27.701 a 27.710, 27.991 a 27.990, 28.121 a 28.130, 28.141 a 28.150, 29.221 a 29.230, 29.321 a 29.330, 29.531 a 29.640, 29.661 a 29.670 y 29.881 a 29,990.

19 Diciembre **1930**

Los poseedores de dichas obligaciones podrán recoger el valor de las mismas, previa presentación de los titulos correspondientes, que deberán llevar adheridos todos los cupones desde el correspondiente al vencimiento de funio de 1931, en los Establecimientos signientes:

En Madrid, en la Caja sociat, calle de Alcala, número 65; y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito y Vizcaya y sus Sucursales; en Barcelona, en-las Bancas Armús-Gari y Marsans; en Cádiz, en la Casa Aramburu Hermanos, y en Melilla, en la Agencia de la Compañía.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930 .-El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

 X_{-4567}

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA-DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su par-

Por el presente edicio hago saber-Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el número 6 de 1928, se siguen en trámite de apremio autos ejecutivos instados por el Procurador D. Vicente Cantos Aparicio. en nombre del Banco de España, con-tra la Sociedad Anonima "Inan Bel-monte Clemente, La Unión", domicilíada en esta capital, sobre reclama-ción de 805,355 pesetas con 70 céntimos, de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte dias, de los hienes inmuebles hipotecados y embargados que después se describirán

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 27 de Enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

1.º Que el tipo de subasta asciende a la cantidad de 316,000 pesetas, o sea

el fijado en la escribara de constitu-ción de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cibran las dos terceras partes de dicho tipo, y se podrán hacer a calidad de ceder.

3.º Que para tomar parle en la subasta, deberán los licitadores exhibir so cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado o ca el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 19 por 100 efectivo del valor de los bienes.

4.º Que se halla de manificato en la Secretaria de este Juzgado la certificación que con referencia a los til::los de los inmuebles que se subashan se ha expedido por el señor Registan-dor de la Propiedad de este partisio. la ceal podrantexaminor los que qui -ran tomar parte en el remute, previniéndoles que deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningua otro documento.

5.º Que continuara subsistente y sia cancelar la primeza hipoteca con que está gravado el immebie, enterdiendose que el remiente presia su aceptación y queda subrogado en la responsebilidad de la misma, sin detinar a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subosta:

Finca.--Una huerta cercada de tapia, situada en la calle del Padre Romano, de esta ciudad de Albacele, que se compone de casa, noria, balsa y de dos almudes y fres celemines de apco real, equivalentes a 87 áreas y 57 centiareas, y línda, a Saliente, con casas de la calle del Carmen, Mediodía, huerta de los herederos de doña Esperanza Númez; Pontente, caffe del Padre Romano, y Norte, carretera de Ocafia a Alicante. Antes se decia el callejón que da al campo contiguo a la carretera, estando actualmente señalada la casa de dicha huerta con el wamero 54, comprendiendo una extensión superficial de 157 metros 913 milimetros. La citada casa linda, por la derecha, entrando, con otra casa de Heriberto Padilla; por la izquierda, almacén de la viuda de Baldomero Lerma y Compañía, y por la espalda, con el propio almacen y la huerta. De dicha finca forman parte los edificios signientes:

Una fábrica de harinas, construida sobre una superficie de 192 metros 16 centimetros cuadrados, emplazada en el centro del solar de la hueria que como finca se ha descrito.

Un molino adosado a la fábrica anterior, construido sobre una superfi-cie de 316 metros cuadrados.

Una cuadra emplazada sobre una extensión de 72 metros 60 decimetros cuadrados.

Porchado y cocina construídos en una superficie de 89 metros 25 decimetros cuadrados.

Graneros para las necesidades de la fábrica, que ocupau nua extensión de 251 metros 75 decimetros cuadrados.

Y gallinero y cuarto de enseres, emplazados en una superficie de 51 mctros 30 decimetros cuadrados.

Los linderos de estos edificios no se determinan porque no alteran los ge-nerales de la finca, dentro de la que se han construido. También forman parte integrante de la finca, toda la maquinaria emplezada en la fábrica de harinas, necesaria para su perfecto funcionamiento, y la linea aérea sue-tálica destinada a la conducción del

fluido eléctrico y que se extiende des-de dicha fábrica de harinas a la Cen-tral de la Esciedad Anónima "Eléctri-ca Albacetense".

A virtud de reformas y modifica-niones introducidas en la finca por la Compañía "Inan Belmonte Clemente, La Unión", en la actualidad se halla construida del modo siguiente:

Un solar, antes huerta, cercado de tapia, situado en la calle del Padre Romano, de esta ciudad, que mide una extensión superficial de 8.757 metros 50 decimetros cuadradus, que es en metros la equivalencia a la cabida que en rústica figura en el titulo de adquisición, habiendo desaparecido la no-ria y balsa y subsistiendo la casa; linda toda la finca, a Saliente, con casas de la calle del Carmen, Mediodia, huerta de los herederos de doña Esperanza Núñez; Poniente, calle del Padre Romano, y Norte, la carretera de Ocaña a Alicante, por donde tiene acceso la finca con unas grandes porladas, estando boy, como antes, seña-lada con el número 54 la casa, y ocupando igual extensión de 157 metros y 913 milimetros cuadrados, con dos pisos, bajo y principal, y lindando lo mismo que en el título de adquisición, o sea derecha, entrando, con casa de Heriberto Padilla; izquierdo, almacón de la vinda de Baldomero Lerma y Compañía, y por la espaida, con el inismo almacen y la huerta antes, hoy con el descrito solar. Dentro de la descrita finca, formando parte integrante de la misma, y teniendo como ella la consideración de immueble a tenor del artículo 334 del Código civil, existen los siguientes edificios:

Primero. Fábrica en el centro del solar, que es la misma que ya existia y que hoy, como antes, consta de planta baja y tres pisos en um super-ficie de 192 metros 10 decimetros cuadrados; teniendo carácter de bien. inmueble a tenor del aúmero quinio del articulo 334 del Código civil, existe instalada en el anterior edificio la maquinaria sistema "Bubler", que para la fabricación de harinas emplea la Compania dicha, imprescindible para el perfecto funcionamiento de la faprica, y que se halla distribuida en los diferentez pisos del aludido edifidio, en la forma siguiente: En planta haja el motor eléctrico, una bomba eléctrica, las transmisoras, seis desatadores y un cernedor de polvo. En primer piso, nueve molinos a castro filindros, o sea seis pasadas para tripiración y doce pasadas para compre-sión, dos deschinadoras, un cernedor de polvo y un triarbejón tobogán. En segundo piso, cuatro sasores, dos ce-piliadoras de salvados, dos ventilado-res, dos colecio as de polvo, una báscula sutomática, un distribuidor de porinas, un monitor, una despuntadofa de trigo, una cepilladora de trigo, un colector de polvo y dos ventilado-fes de polvo de trigo. En el tercer piso, cuatro plasinthers, cuatro cerne-lores, una despuntadora de trigo, cuairo triarbejones, un cernedor para polvo de trigo, una báscula automátia, una moiadora y colector de poivo. Esta maquinaria isa sustitutido a la que e hallaba en la fábrica cuando fué adquirida por la Compañía. Esta ha construído a sus expensas sobre la paed del anterior edificio, que da frene a la carretera de Ocaña a Alicante.

una amplia escalinata que, arrancan-do del solar, asciende hasta el piso principal del edificio, terminando con una terraza a la altura de dicho piso y ante él, por donde se da acceso almismo. El espacio comprendido entre esta terraza como techo y la pared levantada para su sustentación hasta su altura, paralela a la fachada del edificio, se ha destinado a habitaciones para taller y aparatos eléctricos. Segundo. Un depósito de trigos,

salvados y desperdicios, sobre una superficie de 316 metros cuadrados, adosados al anterior edificio por su parte izquierda posterior hasta su centro, aproximadamente. Antes era un molino, como tal figura en el titulo de adquisición, hoy se han quitado los útiles propios de su explotación

y se le ha destinado a los usos dichos. Tercero. Una nave de unos 70 metros cuadrados, adosada al edificio descrito, bajo el número 1, en su parte posterior derecha, que, arrancando en donde termina el ediácio descrito en el número anterior, llega hasia el limite de la pared lateral derecha entrando en la fábrica descrita en el número 1. Esta nave se destina a depósito de salvados, y ha sido construi-da por la Sociedad a sus expensas. Los tres edificios descritos que, como es visto, se hallan adosados los unos a los otros, forman en su reunión un cuerpo de edificio que, enclavado en el centro del solar primeramente descrito, se halla aislado, rodeado del resto del solar, y se alza sobre una extensión de 578 metros cuadrados, adoptando su conjunto la forma rectangular: teniendo de largo o frente 34 metros lineales por otros 17 de fondo, y teniendo en su fachada, que da a la carretera citada, la escalinata y dependencias descritas en el número 1.

Cuarto. Un porchado y una habitación contigua a él, en el lado izquierdo de su frente, ocupando ambas cosas una extensión de 89 metros 25 decimetros cuadrados, destinados en la actualidad a almacén de sacos. El porchado es el mismo que se mencio-pa en el título de adquisición y la cocina que se cita junto al porchado, modificada hoy, constituye la habitación de que antes se ha hecho mención.

Quinto. Una nave de 279 metros cuadrados, destinada a almacén de harinas, adosada al porchado descrito anteriormente por el lado derecho, de su frente. Esta nave ha sido construi-

da por la Sociedad a sus expensas. Sexio. Varias dependencias destinadas a oficinas, que ocupan una extensión de 54 metros cuadrados, que están adosados a la nave anterior por el lado derecho de su frente. Los edificios señalados con los tres últimos números se encuentran a la derecha del cuerpo del edificio descrito en el número tres, y separados del mismo. Se hallan nuos a continuación de otros, como se deduce de sus descripciones, en linea perpendicular a la de frente a la carretera, esto es, al linde-ro de Norte, ocupando todo el fondo del solar y llegando hasta las fachadas de los edificios levantados en la línea, linde de aquel, por el Sur, que se describirán, que es paralela a la del

Séptimo. Un almacén de sacos que

ocupa una superficie de 72 mairos 1 60 decimetros cuadrados, se falla si tuado en el ángalo que forman los an teriores edificios con la linea del lin dero por el Sur, del solar primera mente descrito. Este almacen es ex lo que ha quedado convertida hoy li cuadra que figura en el titulo de adquisición de la finca, que ocupa igual superficie que aquella.

Octavo. Graneros para las necesi dades de la fábrica, emplazados sobre una superficie de 251 metros 75 decimetros cuadrados, adosados al alma-cén descrito bajo el número anterior y ocupando toda la línea del lindera Sur del solar descrito. Son los mis-mos que adquirió la citada Compañía por el título de adquisición de refe-

rencia.

Noveno. Gallinero, cuarto de enseres y herramientas, emplazados en unz superficie de 51 metros 30 decimetros cuadrados, adosados a los graneros descritos con el número anterior, for mando ángulo con los mismos y sobre la linea del lindero de Saliente. Tam bién son los mismos que adquirió k Compañía por el referido título. Los linderos de los edificios anteriores no se determinan porque en nada alterat a los generales de la finca que se describe, dentro de la que esián enclavados. Linca eléctrica. Forma parti integrante de la finca y es inmueble : tenor del número quinto del articulo 334 del Código civil, la línea aéres metálica conductora de la energis eléctrica necesaria para poner en movimiento los aparatos de la fábrica, que se extiende desde ésta a la Central eléctrica de la Manchega. Es la misma que adquirió la Compañía, habiendo variado solamente la Central Eléctrica que suministra el fluído. Los edificios descritos anteriormente han sido construidos por la Compañía. "Juan Belmonte Clemente, La Unión", a sus expensas.

Dado en Albacete a 15 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Mignel Casado.—El Juez, Luis Solcedo

Ausó.

X---4581

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto haga saber: Que en este Juzgado se siguen autos de fuicio ejecutivo por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Andrés de la Cal y Gómez, en representación de D. Francisco Serrano Navarro, vecino de Arjona, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre cobro de 196.665 pesetas 34 céntimos, intereses legales y costas; y por pro-videncia de este día se ha acordado sacar a pública subasta las fincas que a continuación se describirán, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Reina Victoria, número 1, el día 3 de Febrero del año próximo de 1931, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose per medio del presente que los autos y la certificación de censos, hipotecas, gravámenes, etcétera, a que están afectas las fincas, estarán de manifiesto en esta Secretafia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se expresará después; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que todos los licitadores, a excepción del acreedor, que podrá tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Fincas que han de ser subastadas.

Primera. Una casa-cortijo denominada del Molinillo, con ejidos y era para la extracción de cercales, sin que conste su extensión superficial, en el sitio del Molinillo, lindando, por el Norte, con tierras o refinos del mismo cortijo, o sea el tercio nombrado de Pajareros, de la testamentaria de donde esta finca procede; por el Este, con el mismo tercio de Pajareros; por el Sur, con las ruinas del molino harinero, que se describirá a continuación, y por el Oste, con fincas de la testamentaria de donde procede la que se describe. Consta inscripta en el Registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1.079 de Arjona, libro 217, fodio 242, finca 10.692, inscripción séptima. Valorada en 20.920 pesetas.

Segunda. Las ruinas de un Molino harinero, caz, arranque de presas, pozuelo y demás accesorios, con extensión superficial que no consta, en el sitio Cortijo del Molinillo; lindando, por el Norte, Este y Oeste, con fierras del Cortijo de las Casas, pertenecientes a doña Amparo Prieto López, con otras de la testamentaria de donde procede esta finca y más de los hereleros de D. Pedro, D. Diego y doña Ursuía Prieto, y por el Sur, con el rio Salado. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1.079, libro 217 de Ariona, folio 245, finca 10.693, inscripción septima. Valorada en mil pesetas.

Tercera. Un haza denominada Ter-

Tercera. Un haza denominada Tertio de Pajareros, con superficie de 39 hectáreas y 87 áreas, 97 centiáreas, 43 decímetros y 75 centímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y nueve fanegas y diez celemines de tierra, dentro de las cueles existe un pozo empedrado y algunos ofivos, en el sitio Cortijo del Molinillo; lindando por el Norte, con ofivos de D. José Prieto Navarro, doña Ana Prieto López y doña Amparo Prieto López y más tierras de D. Damián Parras; al Este y Sur, con el rio del Salado, que los separa de otras tierras de la testamentaría de donde esta finca procede, situadas en el término de Torredelcampo, y al Ceste, con tierras de D. José Prieto Navarro y olivos de los herederos de deña Ursula Prieto Muñoz-Coho. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo \$40, libro 184 de Arjona, folio 12, finca 8.767, inscripción novem. Valorado en 92.324 pesetas.

Caarta. Ofra baza, nombrada Ter-

cio de Cucarrete, por haber pertenecido al cortijo de dicho nombre, constituyendo el tercio y refine de los Pozuelos, en el mencionado cortijo; con una superficie de 37 hectareas, 70 áreas y 76 centiareas, equivalentes a 60 fanegas y dos y medio celemines de tierra, en el sitio Cortijo de Cucarrete; lindando, por el Norte, con el rio Salado; por el Este, con tierras de D. José Morales Prieto, D. Juan López y el camino del Pozo de Cucarrete; por el Sur, con el citado camino y tierras de Juan Hurtado, y al Oeste con más tierras de Diego Vilchez, Juan R. Fuentes, Pedro y Diego Rubio Rodriguez y Fernando N., cuyo apellido se ignora, las cuales fueron antes de doña Amparo Prieto López. Consta inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 697-192 de Torredelcampo, folio 197°, finca 8.325, inscripción sexta. Valorada en 74.300 pesetas.

Quinta. Otra haza denominada Veguera del Pozo y Vega del Carrizal, con superficie de tres hectáreas, 13 áreas y 99 centiáreas y 50 decimetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas y seis celemines de tierra, en el sitio Cortijo del Molinillo; lindando, por el Norte, con el río Salado; por el Sur y Oeste, con tierras de D. José Moroles Prieto, y por el Este, con otras tierras del mismo señor Morales y de la testamentaria de donde ésta procede; habiendo s i do antiguamente unas y otras, de doña Florentina y doña Francisca Prieto. Consta inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 636-172 de Torredelcampo, folio 216, finca 7.486, inscripción séptima. Valorada en 8.236 pesetas.

Sexta. Otra haza denominada de Morales, con la extensión superficial de ocho hectáreas, 56 áreas, 96 centiáreas y 50 decimetros cuadrados, equivalentes a 13 fanegas, seis celemines y un cuartillo de tierra, del mar-co de Avila, en el sino Cornijo de Cucarrete; lindando, por el Norte, con el arroyo del Salado; por el Este, con tierras de la testamentaria de donde esta finca procede, o sean las nombradas Piedras Pajariteras, antes de los herederos de D. Jerónimo Ruano; por el Sur, con otras de D. José Maria Prieto y López, y por el Oeste, con las nombradas Vegas del Carrizal, propias de la testamentaria dicha y de D. José Morales Prieto, antes de D. José Prieto López. Consta inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al toma 579-158 de Torredelcampo, folio 98, finca 6.799, inscripción octava. Valorada en 9.492 pesetas.

Séptima. Otra haza denominada Piedras Pajariteras o Suerte de Don Antonio, con 29 hectáreas, 32 áreas y 52 centiáreas, equivalentes a 46 fanegas y 10 celemines de tierra, del marco de 560 estadales, en el sitio Cortijo de Cucarrete; lindando, por el Norte, con el río Salado; por el Este, camino de Jaén y tierras de D. José Morales Prieto; por el Sur, con otras del señor Morales, antes de D. Diego Prieto, y por Oeste, con otras de la testamentaria de donde esta fuca procede, de D. Francisco Serrano, antes de D. Rafael Morales. Consta inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 697-192, de Torredel-

campo, felio 206, finca 7.484, inscripción septima. Valorada en 53.160 pesetas.

Octava. Otra haza denominada Piedras de Anguita, con cabida de nueve hectáreas y 44 centiáreas, equivalentes a 16 fanegas de tierra, en el sitio Cortijo de Molinillo; lindande por el Norte, con tierras de D. Damián Parras, correspondientes al Cortijo de Mingo-López o Miguel López; por el Este, con la de D. José Morales Prieto, antes con el Peñón y haza del Garabato, y por el Sur, con otras del mismo señor Morales, y por el Oeste, con el camino que conduce a Jaén. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 636-172 de Torredelcampo, folio 209, finca 7.487, inscripción séptima. Valorada en pesetas 31.180.

Novena. Otra haza llamada La Pequeña, y también Piedras de Anguita o haza de Cuatro, de los hectáreas, 56 áreas, 90 centiáreas y 50 decimetros cuadrados, o sea cuatro fanegas y media de tierra, en el sitio Cortijo del Molinilio; lindando, por los cuatro puntos cardinales con tierras de don Damián Parras, las cuales forman parte del Cortijo de Mingo López o Miguel López. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al folio 636-172 de Torredelcampo, folio 222, finca 7.488, inscripción séptima. Valorada en 6.648 pesetas.

Décima. Y otra haza denominada de la Yesera, de dos hectareas, 45 areas, 46 centiáreas, o sean tres fanegas y 11 celemines de tierra, en el sitio Cortijo de Cucarrete; lindando, por el Norte, con el camino que conduce a Jaén; por el Este, Sur y Oeste, con tierras de D. José María Prieto, antes de D. Diego y D. Pedro Prieto y de D. Pedro Quesada. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 636-172 de Torredelcampo, folio 225, finca 7.489, inscripción septima. Valorada en 4.740 pesetas.

Dado en Andujar a 13 de Diciembre de 1930.—El Juez Manuel Cabezudo.— Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

X-4577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la ciudad de Barcelona, por providencia de 3 de los corrientes, dictada en autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario promovido por D. Manuel Llistosella y Calsada, representado por el Procurador D. Francisco Espiell, contra doña Carolina Ros Mateu y don Francisco y doña Rosa Serrats y Ros, por el presente edicto se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas, que en la escritura de debitorio producida en autos se describen así:

Primera finca. Toda aquella casa situada en la villa de La Escala y calle denominada del Matadero, schalada con el número 2, con sotanos y lagares para la fabricación de vino, compuesta de planta baja y un piso alte

Gaceta de Madrid.—Núm. 355

por la parte de delante, y de dos pi-sos y azotea por la de detrás, sin que conste su medida superficial; lindanconste su incorda superficial, infidal-te, por derecha, Norte, con Eusebio Ros; por la izquienda, Sur, con los herederos de Antonio Baoret; por la espalda, Griente, con los herederos de D. Luis Serrats Maranges, y por el frente, Poniente, con la citada calle, en cuya ala opuesta existe una casa señalada con el número 3.

Segunda. Toda aquella casa, señalada con el número 8, en la calle del Hospital, de la villa de La Escala, de superficie 41 metros cuadrados, aproximadamenie; lindante, a la derecha, entrando, Norte, con doña Raimunda Piferrer; a la izquierda, Mediodia, con casa de D. Antonio Rauret; por Ponienie, espalda, con casa de D. José Monegar, y por frente, Poniente, con la citada calle.

Tercera. Una casa sita en la calle del Codolar, de la villa de La Escala, de extensión superficial 225 metros cuadrados, y linda, al frente, Sur, con Miguel Servats, mediante calle; a la derecha, entrando, Este, con la finca que se describlrá a continuación, bajo número 4; a la izquierda, Oeste, con otra calle, y al fondo, Norte, con el resto de la finca de que procede.

Cuarta. Una extensión de terreno, antes huerta, con varios edificios en la misma levaniados, compuesto de bajos y un piso, que se comunican entre si, situada en la repetida villa de La Escala y lugar denominado Casa Grau Wiba, de total superficie 1.098 metros cuadrados; lindante a Oriente, frente, con el mar, mediante paseo; per la izquierda, entrando, Sur, con una calle que va al mar; por la derecha, Norte, con finca de D. Miguel Serrats, mediante una calle, y por el fondo, l'oniente, con la finca

antes descrita, bajo el número 3. Quinta. Toda aquella pieza de tie-rra yerma, radicada en el término de la villa de La Escala y territorio Sota la Costa, de cabida una vesana, pozo más o menos, equivalente a 21 áreas y 87 centiâreas; lindante por Oriente, con finca de Juan Dubi; por l'edio-dia, con otra de Pedro Ramos; por Poniente, con carretera, y por Norte,

con otra carretera.

Sexia. Toda aquella pieza de fierra plantada de viña, situada en el tér-mino y territorio de La Escala, co-nocida con el nombre de Viña Martina, de cabida dos vesanas, poco más o menos, equivalentes a 43 áreas, 64 centiareas; lindante, al Norte, con do-na Maria Puiz y Maranges; a Medio-dia y Oriente, con Jaime Gran, y al

Oeste con el camino. Séptima. Toda aquella pieza de tierra de inflma calidad, situada en el término de La Escala y territorio Sota de la Costa, de cabida tres vesanas y media, poco más o menos, o sea 76 áreas, 55 centiáreas; lindante, por Oriente, con Maria Pnig, viuda de Maranges: por Mediodía, con Gracia Ramos; Poniente, con la misma Gracia Ramos, y por Norte, con Salvio Sarús.

Octava. Una viña situada en el territorio llamado Las Torrojas, del término de la villa de La Escala, de cabida 37 áreas, 48 centiáreas, equivalentes a cuatro vesanas; lindante, al Norte, con Antonio Dubé; al Sur, con carretera pública: al Este, con Cafalina Bové, y al Oeste, con Teresa Fe-rré y Antonio Perich; y

Novena. Toda aquella pieza de tierra plantada de olivos, radicada en el término de la villa de Torroella de Montgri, territorio nombrado Roca d'en Coll, de cabida dos vesanss, equivalentes a 43 áreas y 74 centiáreas; lindante, por Oriente y Norte, con la montaña comunal de dicha villa; por Mediodia, con terreno de José Terradas, y por Poniente, con un camino rural que dirige a varias fincas de aquel territorio.

Las descritas fincas fueron tasadas por las partes en la escritura de debitorio a los efectos de la subasta: la primera, en 12.000 pesetas; la segun-da, en 12.000 pesetas; la tercera, en 9.000 pesetas; la cuarta, en 100.000 pesetas; la quinta, en 1.500 pesetas; la sexta, en 3.000 pesetas; la séptima, 3.000 peselas; la octava, en 8.000 pesetas, y la novena, en 3.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado del Hospital, y Secretaría de D. José Paster, sitos en el Palacio de Justicia, del Salon de San Juan, de Barcelona, el día 20 del próximo mes de Enero, a la hora de las once; y se advierte: Que los autos y la notificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de ma-nifiesto en Secretaria; que se entendera que tode licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo y si la postura que se ofreciere fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, el ducño de las fincas o un tercero autorizado por ellos. mejorarla en término de nueve días, admitiéndose definitivamente la pos-tura superior; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores habran de consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el diez por ciento efectivo del precio o valor de las fincas, presentando, al licitar, el resguardo que scredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1930. El Secretario, José Pastor.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X-4580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 6 de los corrientes, dictada en autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario, promovidos por el Banco Central, repre-sentado por el Procurador D. Salvador Lluch Subiranas, contra doña Maria del Pilar Elias y Colom y doña Maria del Pilar, D. Jesé Maria y D. Francisco Guardiola y Elias, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta, por término de veinte dias y por di precio fijado por las partes, y que se expresará, la finca hipotecada, y que en la escritura de debitorio se describe

Heredad situada en el término de San Martin de Sardañola, de veinticuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veinticinco centiareas, o quinientas mojadas, poco más o menos; se compone de cinco vendas, a saber: venda del Torret o Infern, de ciento treinta mojadas; otra de setenta; otra del Camp Sigró, de noventa; otra del Camp Sotal, de ochenta, y otra, Las Tellas, de nien-to treinta. Esta finca es montañosa y consta en su tetalidad de bosque bajo. existiendo en dos de sus vertientes dos fuentes, y cerca uno de elles y en el punto denominado Font del Gironi. Linda en junto dicha finca: por el Nor-te, con el Sr. Marqués de Alfarras y con D. Félix Estalella, hoy su vinda; al Sur, con doña Adela Flotats, D. Enrique Lanfranco, D. Luis Marti Codolar, doña Ana Planas y D. Antonio Masó; al Este, con D. Salvador Casanovas y doña Carmen Carpi, y al Oeste, con don José Gari, D. Jaime Forell y D. Pedro Barter. Esta finca se tasó por las partes en la escrituca de debitorio, a los fines de la subasta, en la cantidad de 200,000 pesetas.

El acio del remate tendrá lugar en, la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, y Secretaria de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia del Salon de San Juan, el dia 28 de Encro próximo, a la hora de les once; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se; reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá-que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiêndose que el remaiante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el fipo de la subasta es la expresada cantidad de peseias 200.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a diche tipo; y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depositos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 efectivo del expresado tipo o valor de la finca, presentando, para licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admi-

Barcelona, 12 de Diciembre de 1930. El Secretario, José Pastor.—Visto bucno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X-4574

JUZGABO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

D. Francisco Garcia Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Arturo Servitje Claramunt, en nombre de doña Antonia Galté Sabat, asistida de su espeso, don Eudaldo Majá Calzada, se presento escrito pidiendo la declaración de ausencia del hermano de aquella, Jaime Galté Sabat, enyo paradero se ignora desde hace más de quince años, solicitando se le conceda la administración de los bienes del ausente; y por providua-zia de hoy se acordó publicar edicto en estrados de este Juzgado, "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, llemando por primera vez y por término de dos meses al referido don Jaime Gaité Sabat y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, parz que se personen en tal término a justificario con los oportunos. documentos; apercibidos, si no, de pararles el perjuicio a que habiere lugar.

Dado en Igualada a 13 de Diciembre de 1930.—Francisco Garcia.—Por su mandado, Cándido Pequera. X-4578

NIZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expreción, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Diciembre de 1930; el señor don Salvador Alarcon y Horcas, Juez de primera instancia del diskritó de la Latina, de la misma, babiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo entre partes, de la una, como demandante, el Banco Español de Crédito, Sociedad smonima, domiciliada en Madrid, representada per el Precurador D. Aquies Ullrich, y dirigida por el Abojade D. Engenio Lôpez de Sá; y de esta, como demandada, la Compaña del Norte Africano, que carece de representación y defensa por hallarse na ignorado paradero y constituída en

rebeldia, sobre pago de cantidad; y Fallo que debo mandar y mando reguir la ejecución adelante, haciendo Trance y remate on los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de la Compania del Norte Africano, y con su importe, entero y complido pago a su acreedor el Banco Español de Crédito, de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas de capital, de los intereses legales de la misma al cinco por cienso anual, desde 3 de Noviembre del corriente año, y de los gastos de proy de las costas causadas y que se causen en el mismo, y en las que condera axpresamente a la repetida deudora.

Asi por esta mi sentencia, que por la rebeixia e ignorado paradero de la deudora, además de notificarse en esbrados, se publicará edictos en los peziódicos oficiales en la forma que la ey determine, lo pronuncio, mande y Irmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor mez que la dictó, estando celebrando endiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su le-aha, doy le.—Ante mi, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a la Compania del Norte Africano, se expide el premente, que se publicara em la Gacera pe Madrid de esta provincia, en Madrid a 17 de Diciembre de 1938.—El Secretario, Francisco de P. Rives.— X-4570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Cor-te, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la exce-lentísima Sra. D. Maria Josefa Armenteros Peñalver, contra el excelentisimo Sr. D. Pernando Razno y Prie-to, Earón de Velasco, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte dias y en las cantidades que se diran, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, has fincas signientes:

Una posesión llamada "Las Abogadas", en el sitio del Saltillo, termino de Arjona, con una casa albergue de acei-tureros, enclavada dentro de la mis-ma; contiene 1.879 olivos, con una ex-tensión superficial de 14 hectarcas, 73 areas y una centiárea, equivalentes, aproximadamente, a 25 fanegas del marco Hamado de Calatrava, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de los berederos de don Pedro Serrano Acebrán y de D. José Gallo; al Sur, de D. Manuel Pérez Serrano y de D. Gregorio Navarro Salcedo y del Sr. Barón de Velasco; al Iste, olivares de D. José Espejo y de don Félix Hernández, de los cuales le se-para la raya del término de Arionilla, y al Oeste, con olivares de los he ede-ros de D. Fernando de Controras y Aranda.

Esta finca se forma por agrupación de las dos signientes:

L. Una posesión de alivar Hamala "Las Abogadas", en el sitio del Salti-llo, término de Arjons, con 1.679 : lantas en la extensión superficial de 13 hectarens, 16 areas y una centiarea, que son 24 y media fanegas de tierra de cabida, de las llamadas cuedas; la cuat extension y cabida equivaler a 23 fanegas y des cuartilles de lierra de cabida, del merco de Calatrava. Linda: por el Norte, con-olivos propiedad de los herederos de D. Pedro Serzán Acebrán y D. José Gallo; por el Sur, de D. Manuel Pérez Serzano, de don Gregoria Navarro Salvado antes de Gregorio Navarro Salcedo, antes de D. Francisco Navarro y del excelenti-simo Sr. Barón de Velasco, heredero de D. Jerónimo Ruano Vargas; por el Este, con más olivos de D. José Espejo, de los cuales le separa la raya del termino de Arjonilla, y por el Ossie, mas olivos de los herederos de D. Fernando de Contreras y Aranda. Tiene este predio, dentro de sus linderos, una casa albergue de aceituneros, que ocupa del expresado terreno 190 me-tres y 75 decimetros cuadrados, sin número alguno de orden y lindante por sus cuatro- puntos cardinales, frente, izquierda, derecha y espalda o fondo, con las mismas tierras de la finca.

II. Un olivar en término de Arjenilla, en el pago del monte, con 200 pies, su cabida es de una hectarea y 57 áreas, equivalentes a dos fanegas y nueve celemines, y linda: al Norte, con olivar de D. Rafael Martinez, boy Barún de Velasco; al Este y Sur, con el de D. Félix Hernández, y al Oeste, con la de D. Camilo Tapia, boy del Barón

de Velasco. Sale a subasta por 60.000 pesetas. Un olivar liamado "Cuarto de las

Niñas Muertas", al sitio del Saltillo, términe de Arjona, pago de la Campi-na; contiene 1.709 olivos, en una extensión de 16 hectáreas, 12 áreas y 53 centiàreas, equivalentes, según el titulo, a 28 fanegas y tres celemines; cu-yos linderos son: al Norte, con el enmino que conduce a la Lopera a Andújar; al Oeste, con el mismo camino de Lopera a Andújar y propiedad de los señores herederos de doña Ana Muñoz Cobos; al Sur, con propiedad de don Francisco de Pania Muñoz, hoy de don Diego del Río, y por el Este, con pro-piedad del Sr. Darón de Velasco.

Esta finca se forma per agrupación

de las dos siguientes:

A) un olivar nombrado "La Cale-ra", en el sitio del Saltillo, lugar cono-cido por Niña Muerta, en término de Arjona, compuesto de 853 plantos en la extensión superficial de siete bec-táreas y 94 áreas, equivalentes a 14 fanegas de tierra de cabida; linda: al Norte y Este, con propiedad de D. Fernando fiuano Prieto; al Sor, otra de los herederos de doña Francisca de Paula Miñoz Coho y Wheda, y al Oes-te, el camino que conduce desde Lopera a Andúlar.

E) Un olivar Hamade "El Cuarto de las Niñas Muertas", con la exten-sión superficial de ocho hectáreas, 13 áreas, 53 centiáreas y 25 decimetros cuadrados de terreno, o 14 fanegas y tres eclemines; dentro de cuyo espacio existen 856 plantas de aludido arbolado, radicante en el sitio llamado del Saltillo, pago de la Compañía, térmi-no de Arjons. Linda: por el Norie, con el camino que conduce de Lopera-s Andujar; por el Sur, con obvar de doña Araceli y doña Concepción Jiménez Prieto, antes descrito; por el Este, con otro de la caseria denominada Dei Cura, cuyo ducho se ignora, hoy del Baron de Velasco, y por Oeste, con el olivar también de los herederos de don Juan de Dios Muñoz Cebo y Ubeda.

Sale a subasta por 60.000 pescias. Y un olivar llamado de las Caleras, tio del Saltillo, término de Arjona, con 379 pies en seis famegas y tres celemines de tierra, equivalentes a tres hectáreas, 36 áreas y 82 centiáreas; que linda: por Saliente, con olivar de den Jerónimo Buano; al Mediodía, con más de doña Rosario Muñoz Cobo y Uhcda; por el Poniente, con la suerte lla-mada de "Los Caños", propiedad de D. Juna Muñoz Cobo, y por el Norte, con mis de doña Francisca de Paula Muñoz Cobo. Sale a subasta por 12.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 19 de Enero del año próximo, a las doce de la mañana, en la Sala-autiencia de dicho Juzgado, sito en la callo del General Castaños, número 1; aŭvirtiéndose que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dichos lipos; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifesto en Secretaria, que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, el crédito del setor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remote.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Boletín Oficial de la provincia de Jaén", se firma el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives. V. B., el Juez, Alarcón.

X--4579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD. DE MADRID

En el Jazgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaria de D. Fermin Suárez, pende, a virtud de repartimiento, la demanda denuncia formulada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de doña Ramona Palmeiro Rodriguez, sobre desposesión o extravio de los siguientes nueve títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior: Cuatro títulos de la serie A, de 500 pese-tas nominales cada uno, en junto 2.000 pesetas nominales, números 466.521, 476.160, 478.167 y 478.168; un titulo de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, mimero 147.504; otro de la serie G. nú-mero 21.215, de 100 pesetas nominales, y tres titulos de la seric H, de 200 pesetas nominales, en junto 600 pesetas nominales, números 9.529, 10.126 y 10.892.

Dicha demanda denuncia ha sido estimada por providencia del día de hoy, habiéndose acordado se publique en los periódicos oficiales de esta capital, a fin de que el tenedor o tenedores de ellos puedan comparecer en término de nueve dias a ejercitar sus derechos; que se ponga en conocimiento del ilustrisineo Sr. Director general de la Deuda para que ordene se retengan los valores de referencia con sus cupones; que se dé conocimiento de la denuncia a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la Corte, para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos en el mismo dia o en el inmediato; amuncie, al abrirse la Bolsa, la denuncia hecha, y zvise a las demás Bolsas de la Nación; que, de conformidad con lo que dispone el artículo 551 del Código de Comercio, se sustancie la denuncia por los trámites de los incidentes, a cuyo efecto se confiera traslado al Sr. Abogado del Estado y Ministerio fiscal de la repetida denuncia por término de nueve días, con entrega de las oportunas copias simples, para que expongan lo que se les ofrezca.

Madrid, 5 de Diciembre de 1930.— Méndez Novoa.—Ante mí, Fermin Suáres Jiménez.——X—4582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE MADRID

En virtod de providencia dictada por el señar Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de don Luis Vinardell y Gual, contra D. Julián Rodrignez R o mero, sobre pago de 75.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de 150.000 pesetas, la finca perseguida en autos y que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta Corte, en la calle del Acuerdo, numeró 33, que constará de planta baja, cinco pisos y uno de ático, distribuidos en dos cuartos exteriores y cuatro interiores cada uno.

Para su remate se ha señalado el día 21 de Enero próximo, a las duce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

ños, número 1.

Lo que se hace público por cl presente, advirtiéndose que para lomar parte en la subasta deberán los icuiadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admiti-rán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad que expresa la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria están de mani-fiesto en la Secretaria del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los raismes, siu destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consig-nación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en ta subasta, se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 10 de Diciembre de 1930.— El Secretario, Felipe González bernabé.—El Juez, José Mendez Novoa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia de la Universitad y Secretaria del infrascrito, promovidos por "El Hogar Español" para el cobro de un crédito inpoecario hecho a D. Fernando Lopez Gras por el procedimiento del artícule 131 de la ley Hipotecaria, por providencia del dia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rehaja del 25 por 100 de la suna que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de 312.750 pesetas, la finca hipotecada por el D. Fernando López Gras en garanta de dicho préstamo y que es la siguiente:

Casa en construcción sobre un solar situado en la harriada del Puente de Vallecas, Palomar de Rivera, término de Vallecas, señalada con el número 77 provisional de la carretera de Valencia y con fachada también a las calles de Molinnevo y Particular, com una superficie horizontal de 345 mestros 39 decimetros cuadrados, equivalentes a 4.448 pies cuadrados, cuyos linderos y demás pormenores se reseñan en la escritura unida a los autos

Para su remate se ha señalado el dial 17 de Enero del año próximo, a las coce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calla del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiendose que la cantidade por que dicha finca sale a subasta es la anteriormente fijada, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por le menos, al 10 por 100 de aquella! cantidad, sin cuyo requisito no serán? admitidas sus proposiciones; que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del arificulo 131 de la ley Hipotecaria, estàni de manificsto en la Secretaria del ingifrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tifulación: que las cargas o graváments onteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de "El Hogar Espanoi continuaran subsistentes, enten-diéndose que el rematante los aceptaño!" y queda subrogado en la responsabllidad de los mismos, sin destinarse & su extinción el precio del remate, y que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parfe, en la subasta, se consignará a los ochodias signientes al dé la aprobación de dicho remate.

Madrid, 3 de Noviembre de 1930.— El Secretario, Felipe González Bernac bo.—El Juez, José Mendez.

X-4575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA-DE PEGO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Tomás Ogáyar y Ayllón, Juez de primera: instancia de este partido de Pego, en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantia promovido por el Procerador habilitado D. Vicente Pérez Bañó, en nombre y representación de doña! Teresa Percz y Rodriguez, para que se declare la presunción de muerte de sus esposo, D. Perfecto Pastor Pastor, natural y vecino que mé de Orba, en este partido, y que nació el 29 de Marzo de 1869, por la presente, que se insertari en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se hace un segundo llamamiento a las personas que: se crean con derecho a los bienes del citado D. Perfecto Pastor, para que comparezcan en la expresada demanda y se personen en forma para impugnarla en el plazo de cinco días, o sea la mitad del término antes concedido; con la prevención de que si no comparecioren les parará el perjuicio a que hubiore lugar.

Pego, 13 de Diciembre de 1930—El-Secretario sustituto, José Andrés Alcina,—Visto hueno: el Juez de primera instancia, Tomás Ogáyar.

X-4568

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCUERIDOS EN

	POBLACION	i		AUME	KU D	NUMERO DE HECHOS											
arsti i pa	caleutada		cifras a	BSQLUIAS		P	OR MIL E	(ABITANT	i.s		PAC	1MIEN					
CAPITALES	en 31 de Diciembre	Naci-	De-	Ma	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Mor	l Ngp	Morti		<u> </u>						
-	de 1929	mientos	<u> </u>	trimon i 65	abortos	Natalidad	talidad	cialidad	natalidad	Virgnes	Hembras	Lagitimos					
3V2	37-017	82	63	5 3	7	2,22	1,70	1,43	0,19	45	37	79					
bacete	36.338	102	47	36	*	2,81	1,29	0,99	*	39	63	87					
icante	69,793	160	88	41	15	2,29	1,26	0,59	0,01	72	88	149					
mería	51.748	173	104	36	2	3,44	2,03 2,3 1	0,70	0,04 0,22	84 19	92	155					
ila	13, 384	35	52	25 23	3 10	2,52 2,13	1,93	1,81 1,54	0,34	41	16 49	30 81					
dajoz	42 513	\$0 146	8: 84	58	2	1,80	1,03	0,71	0,0	71	75	141					
learesrcelona	8136 775,272	1.565	1.043	612	90	2,02	1,35	Ğ,79	0,12	791	774	1.440					
rgos	33.574	104	58	25	6	3,10	1,73	0.77	0,18	อ้า	49	31					
	24.788	73	35	18	2	2,94	1,45	0,73	0,08	39	34	60					
dîz	78. 986	163	153	40	16	2,06	2,60	0,51	0,20	85	78	142					
tellón	35.941	72	48	45	2	1,95	1,30	1,22	0,05	31	35	69					
dad Real	20.286	€4	37	7	2	2,67	1,83	0,35	0,.0	27	27	47					
rdoba	83 373	241	134	63	13 15	2,59	1,61 1,63	0,76 0,69	0,16 0,23	121 86	1:0 78	217 134					
ruña (l.a)	67.093	164	113 28	46 17	10	2,44 2,89	202	1,23	0,07	20	20	39					
епса	13.645 18.951	40 30	32	ii	2	1,58	1,69	0,58	0,11	12	18	29					
rona	10,001	251	ไอ้จ์	22	12	2,93	1,42	0.65	0,11	106	115	19.					
anadaadalaiara	14.559	28	11	17	,	1,91	1,15	1,15		13	15	26					
ipúzcoa	78.013	173	89	73	13	2,22	1,14	0.94	0,17	96	77	161					
elva	45_436	73	54	33	10	1,61	1,41	0.73	0,22	35	38	70					
esca	14.128	29	29	โอ	1	2,05	2,95	1,05	0,07	18	īl	26					
n	35.597	96	73	36	13	2,98	1,35	0.98	0,35	jč	45	87					
ÓD	24.521	74	55	32	3	3,01	2,24	1,31	0,12	£1	33	63					
riđa	43.139	3.4	42	51	2 8	1,72	0,97	1, s 0,93	0,05	18	46 30	73 61					
groão	32.263	68	46	30 17	2	2,11	4,43 1,68	0, 33 0, 4 5	0,25 0,05	38 30	39 39	57					
go	37.014	68	1,100	756	129	1,84 2,34	1,33	0.92	0.15	1.043	885	1.637					
drid	825.471 160.228	1.928 450	259	82	27	2,81	1,62	0.51	0,17	250	220	385					
laga	156.4.5	39I	219	137	11	2,50	1,35	0,83	0,07	26	175	371					
rcia varra	33.129	96	76	70	4	2 83	2.29	2.11	0,12	63	83	78					
ense	18.407	64	32	14	4	3,59	1,74	0,76	0,22	28	33	57					
iedo	76.043	158	139	55	12	2,08	1,83	0,72	0,16	86	72	138					
encia	21,661	54	44	20	2	2,93	2,01	0,91	0,09	36	28;	57					
mas (Las)	73,737	150	151	44	11	2,18	2,17	0,60	0,15	73	87 90	151					
ntevedra	28 930	84	30	17	3	2,90	1,03 1,73	0,59	0,19 0,35	54 61	30 49	61 96					
amanca	37.080	1:0	5± 80	35 14	13 5	2,97 1.8;	1,13	0,24	0,09	70	38	88					
nta C. de Tenerife	58 173 84.693	108. 195	164	54	11	2,30	1,93	0,54	0,13	92	103	175					
ntander	16.377	44	20	31	6	2,69	1,22	1,89	0,37	31	13	40					
ovia	217.921	542	360	137	35	2,49	1,65	0,63	0,17	274	268	442					
1114	380	20	27	9	1	2.51	3,38	1,13	e,13	.#	31	17]					
rragona	8.023	70	44	26	7	2,50	1,5/	0,93	9,25	35	35	61					
ruel	13, 135	37	11	19	1	2,82	0,81	1,45	0,08	24	13	36					
ledo	26.46	<u>.</u> 57	42	31		9,16	1,69	0,80	0.27	32	25	53					
lencia	272.129	55 3	381	240	11	2,03	1,40	0,88	0,04	287	266	526					
lladolid	79,076	186	127	190	20	2,35	1,61	1,02	0,25	86	$\frac{100}{154}$	162					
zcaya	151.861	320	225	129	21 2	2,11	1,49 1,81	0,8 \$ 0,8 \$	0,14	166	154	300					
mora	18.207	70 3 5 0	33 216	16 242	21	3,84 2,22	1,37	1,54	0,11 0,13	24 179	46 171	64 323					
ragoza	157,899	-340					-,00		,			(i-c-					
TOTAL	4.482 805	10,260	6.667	2.782	616	2,29	1,49	0,84	0,14	5.299	4.961	9.129					

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE SSPAÑA EN EL MES DE OCTUBRE

801	<u>. </u>		LBURTO	s .			Menored	Do ciaço	De macos	EN ESTAB	LECIMIEN -	Ea catables
(l egitim os	Expáiltas	Nacidos muer: 08	Musrtos a) nacer	Muerto. antes de las 15 boras	Varones	es Hembras	de cluse años	reas allos	de un são	Dr menes de cinco attor	De cinco y masafios	mient pent-
* 14 10 25 5 8 8 7 9 20 1 4 17 8 1 2 1 2 3 2 9 * 3 1 1 8 3 5 5 5 5 1 1 3 5 9 1 9 1 4 27 5 8 8 1 8 2 5 5 5 5 1 1 3 5 9 1 9 1 4 27 5 8 8 1 8 2 5 5 5 5 1 1 3 5 9 1 9 1 4 27 5 8 8 1 8 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	3111 12572 * 11 * * * * * * * * * * * * * * * * *	6 3327 *54462214121 *89 132725715716 4:10204051 71512617	1	***************************************	832266 184470734432075196 185524432075196 1855244321446 19481445 1948146 194814	31 24 48 48 47 523 12 47 521 521 521 521 521 521 521 521 521 522 531 532 533 533 544 542 543 544 544 544 544 544 544 544 544 544	16 96 39 25 15 10 14 13 12 13 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	47 38 62 68 68 69 79 887 48 26 29 115 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	10 5 15 26 6 11 4 101 9 8 4 4 7 5 5 3 18 1 12 7 2 9 14 6 4 4 12 137 48 36 7 10 3 4 4 30 6 2 5 3 6 3 1 2 37 8 4 2 10 27	2 , 627 , 8117 , 32 , 24 , 3 , 1304 , 113 , 2 , 853 , 758 , 1211 , 83045	19 8 13 9 14 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	***************************************
92:	203	507	55	54	3.510	3.157	1.611	5.036	1,04;	245	1.433	'

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	}											TISE	e ne	S. II	e DT	R SE	SIIN I	A NO	MEN
				:						<u> </u>	~								
	dr eulle ab-	exaptention.	allenta y co. auken.	-	_			orap.	*	¢ο,	. , , , ,	modedesept	s de los pul-	4 de las me	tuberentos ie.	ros itenores	símzpt é.	in y rebinade cerebitales.	lee orgánica. na.
CAPITALES	Pobre Ufolder	rider exelly	flebrafntermilenta quealo colúnico.	Virnela	Sarampion.	Escation.	Cognellucate	Diftigria 5 or	Gripe	Cálora aniático,	Colera nostraes	Ukra, oulêri dénd.das.	Tuvereu osis de los modes	Tuberculosis d	Utrne tuber	Cánche y otros casignos.	Koningitit simple.	Remarrage challente	Burbhnedadee del constón
	i	2	ĵ	4	5	6	7	8	9:	10	n	12	13	14	15	16	17	15	19
Alava Albacete Alicante Almeria Avila Badajoz Baleares Barcelona Burgos Caceres Cadiz Castellón Ciudad Real Cordoba Coruña (La) Cuenca Gerona Granada Guadalajara Guipúzçoa Huelva Huesca Jaén León Lérida Logroñe Lug Madrid Málaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencin Palmas (Las) Pontevedra Salamanca Sta. C. de Tenerife Santander Segovia Sevilla Soria Tarrogena Tarrogena Tarrogena Toledo Valencia	D 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2					* 2000000000000000000000000000000000000	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	****	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				112 312 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1		1 6 1 1 1 1 1 4 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2114 15 2211121455 51 5125 7 G1 1 5 19 B	23 6 4 4 2 2 4 3 8 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Total	100		1		39	- 6	-	26	16		•	27	662	69	74	429	160	426	627

[&]quot; Madrid, 12 de Diciembre de 1938.—El Jefo del Frvicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE OCTUBRE DE 1930

CLAT	.031	IVT	RNA	CIO	VAC /	ABR	BVIA	DA.	- 				······		· •	<u></u>			
Abaguille sends.	le Brungwitte eronien.	Nennonia.	Ottos enermicledes del spara to resigniorio esculto e oster del	te afgotiones del estotnego	ly Diarres y enterelle ince-	& Apendiculay tillille.	Bornie, obstrucciope:	75 Cirrosis de bigado.	op jaid s agude s the or	C. Through its panecrosof. C. Thirds sincering. C. C	Septemble passibles fic-	Cr Ofras neatdonige puar-	Coplidad congente v vistos de conforma-	Sentinged.	co Muertos violentas ex-	36 Saleidies	(A Otras enfermedades.	C. Unfermodades doscang- De cidas o ma. dofinidas,	TOTAL
2 1 1 1 2 2 5 5 1 1 2 2 3 1 2 5 5 1 4 1 2 2 4 4 5 5 1 6 6 6 1 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		2 2 2 1 2 1 3 3 3 2 2 2 3 1 4 3 2 6 3 5 1 7 8 4 3 2 6 3 5 1 7 8 4 3 5 6 3 5 1 7 8	\$ 65 6 4 7 7 5 1 3 4 7 5 1 3 1 1 2 4 2 8 2 2 6 2 8 20 1 6 1 12 3 8 1 13 4 12 3 8 2 2 3 4 26 7 22 1 31	2 2 2 12 2 11 1 1 1 1 1 1 2 12 14 1 4 1	20	1	*** 129 12 14 15 17 1 16 613 12 2 2 12 2 2 13 3 17 1 16 613 13 17 1 16 613		8			**************************************	1 3 1 5 4 1 1 5 4 1 1 5 4 1 1 5 5 1 3 5 4 1 1 5 5 1 3 5 4 1 1 5 5 1 5 5 1 5 5 1 5 5 1 5 5 5 5	23562 2 1075132 46236 33221 17233852 2 11322213 1238552 10	3 2 4 6211123 7 31 12 229 161 1 3 6 7 18 143 613 1 13 1 13 1 1 1 3 1 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 1 3 1 3 1 1 3 1	5 5	8 11 23 17 9 6 18 193 17 19 6 18 193 17 19 6 18 193 17 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	11 21915 15 3261 11 17732 1412 1 22322 2 3 3 4 12 1 2 2 3 2 2 2 3 2 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3	88 104 32 32 33 44 3 32 33 44 3 32 33 44 3 32 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 44 3 32 33 33 34 3 32 32 33 34 3 32 32 33 34 3 32 32 33 34 3 32 32 33 34 3 32 32 33 34 3 32 32 33 34 3 32 32 32 33 34 3 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 3
112	123	164	495	75	614	24	79	82	272	11	21	18	150	183	182	14	1.307	86	6_66*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los aperciblimientos procedentes en derecho, se cila y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos. a las personas que a continuación se expresan, para que comparercan el dia que sa señale, o dentro del término que le fije, o contar desde la fecho de la publicación del amuncio en este periódico oficial, con arreglo al artivito 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 580 del Código de Justoia Militar y 63 del de Marina.

7.5 78

COLLAZO PIED RAS, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, camarero, vecino de El Ferrol; domiciliado en la colle de Rubalcaba, 48, residente en Madrid, calle de Juan Dulia, 5, entresuelo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del Real Silio de San Lorenzo de El Escorial, para diligencias en sumario que se sigue por estafa con el número 187 del año actual.

13231

7.529

DELGADO AGUADO, Luis; vecino de Linares; Márquez Romera, Francisco, y Garcia Barriomievo, Juan, vecinos de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán ante la Audiencia provincial de Jaén el dia 15 de Di-ciembre, a la hora de las once de su mañana, para asistir como testigos al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Ubeda, con el número 62 de 1925, sobre estafa, contra Fernando García López; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiero lugar con arregio a la loy. 13248

7.530

DIAZ, Javier; domiciliado última-mente en Madrid, Leganitos, 10; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción de Vigo para ser cido en causa por delito de imprenta, número 377 de 1930, instruí-da por dicho Juzgado.

13257

7.531

FERNANDEZ GONZALEZ, Julio; de cuarenta y cuatro años de edad, casa-do, del comercio, hijo de José y Angela, natural de Lugo; domiciliado en el. n ismo, calle de Polvorin, 40; residen'a en Madrid, calle del Cardenal Cismros, 7, cuyo actual paradero se ignora; comparecera en termino de ties dias ante el Juzgado de instruc-ciós de San Lorenzo de El Escorial part diligencias en sumario que se sigue por estafa con el número 187 del.

13232

7.532

GARCIA TOJA, Antônió; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del General Ampudia, 18, Puente de Valle-cas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de reci-birle declaración en sumario que se tramita por lesiones de Luis Grau, ba-jo el número 255 de 1939.

13192

13230

7.533

GONZALEZ, Adrián; comparecerá en término de diez dias ante el Juzga-do de instrucción de San Clemente para recibirle declaración en causa por el delito de robo, instruida por dicho Juzgado con el número 79 del año actual; apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar,

7.534

RAMOS CAMPS, Arturo; domicilia-do últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián-Guipúzeoa para ser oido en causa por falsedad en documento público, número 396 de 1930. 13234

7.535

RANCAÑO, Primitivo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado ultimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 16; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración como perjudicado en causa por tentativa de robo, número 688 de 1930, instruída por dicho Juzgado, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el articulo 109 de la ley Procesal, como desde luego se le hace por medio del pre-

7.536

RODRIGUEZ PINTADO, Alfonso, y Enrique Sandoval, domiciliados últimamente en Granada; comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del Sr. Cámara), para notificarles la sentencia pronunciada por la Audiencia de Jaén, en cuanto les concede derecho a indemnización como perjudicados en causa instruida por homicidio por imprudencia bajo el número 85 de 1929, ejecutoria número 28 del año 1930.

13211

7.537

SANCHO, Luis; domiciliado últimamente en Vigo, Coya, 12; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción de Vigo para ser oído en la causa número 377 de 1930. instruída por dicho Juzgado.

13256

7.538

TEJEDOR, Tomás; de unos veintidos a veintitrés años de edad, vecino de

Torrecilla de la Orden; comparecers ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey y su partido, en el término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inscreión de la presente en los peridicos oficia-. les, a ser oldo en el sumario número del corriente año, que se sigue en dicho Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del Evangelista, seguido por robo de 230 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.539

UN CARBONERO, cuyo nombre y apellidos se ignoran, vecino de Almaci-les, de la Puebla de Don Fadrique; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Yeste, a fin de ser oido en el sumario que se incoa bajo el número 64 de 1930, sobre incendio de la camara-pajar propiedad de Juan Garcia Gómez, vecino de Nerpio, cuya comparecencia se hara a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de ser multado, conforme a la

13264

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del enuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunat que se señola, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policià judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniêndoles o disposición de dicho luez o Tribunat, con arraglo a los articulos 512 y 838 de la leg de Enjulciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.236

ALEMAN PALERO, Antonio; natural de Murcia, soltero cocinero, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Maria, domiciliado últimamente en Barcelona, Hostafranch. Aguila, 29, tercero segunda, procesado en causa número 193 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de ins-trucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el nú-mero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 13223

7.237

ALFONSO BATISTA, José; de treinta y tres a treinta y cinco años tie edad, soltero, jornalero, de nacionalidad poringuesa, vecino últimamente de Almudévar: comparecerá en término de

quinte diz, a contar de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de línesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio de la Cárcel, al objeto de realizar con el mismo cierta diligencia de justicia acordada por la Sala de la Audiencia provincial de Huesca en el rollo de la causa mimero atentado, apercibiéndole, en caso de informarecencia, con pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13206

7.238

CAVANA LAVAZARES, Severino; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Arzúa; y Juan Pena, de unos veinte años, natural de Loureda, distrito de Boquei-Jón, tambiên soltero, ambos peoneg, que trabajaban como tales en las obras del ferrocarril en construcción de Santiago a La Coruña, procesados en el sumario número 273 de 1930, sobre lesiones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago para ser notificados del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibiniento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

13241

7.239

CINCAMBRE GARCHITORENA, Pedro Tomás; hijo de Felipe y de Brigida, de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Arizcun y residente últimamente en Errazu; comparecerá ante el Juzgado de Pampiona, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número 265 del corriente año, sobre allanamiento de morada, bajo apercibimiento que de no bacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13226

7.240

CORTES MALDONADO, Diego: bijo de Rafael y de Carmen, de cuarenta y un años, soltero, natural de Iznalloz, herrero, domiciliado últimamente en Granada, en la cuesta de Pernabros, casa de "Antonia la Redana", habiendo estado domiciliado también en Iznalloz, barrio de La Peña, y procesado en la causa del Juzgado de Santafé número 135 de 1928, sobre robo; comparecerá inte el mismo Juzgado, en su sala-audiencia, sito en el paseo de Señor de la Salud, número 9, para ser reducido a prisión, acordada en dicha causa, debiendo hacerio dentro de diez dias.

7.241

GONZALEZ LARA, Angel; domiciliado últimamente en Huelva, y cuyas demás circunstancias no constan; procesado por sedición en causa número 484 de 1930; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide:

13204

7.242

GONZALEZ VEIRA, Alejandro; de treinta y seis años de edad, soltero, marinero, hijo de Ramón y de Pilar, natural de Marin y vecino que fue de La Coruña, actualmente ausente en ignorado paradero; precesado en samario sobre falsedad; comparecará dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del instituto, de dicha capital, con objeto de ser indegado y reducido a prissión, previniêndole que de no hacerio, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13164

7.243

LAPARRA PIQUERAS, Florencio; de treinta y ocho años de edad, soltero, comerciante, sin domicilio conocido; procesado en sumerio 869 de 1930 sobre hurbo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria del Sr. Valls, para declarar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13179

7.244

LOPEZ NEIRA, Juan; de veintiscis años de edad, de profesión tocador de guitarra, bijo de Eduardo y de Leonor, natural y vecino de Madrid, Palma, 55, desconocióndose su actual paradero; procesado en sumario sobre hurto, número 260 de 1929; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniendole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

131

7.245

MARIN GARCIA, Santiago; natural de Calasparra, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Antón y de Rosalía; domiciliado últimamente en Calasparra, calle de la Aurora, 18; procesado en causa número 65 de 1930 por el delito de quebrantamiento de condena seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como compreudido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituírse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

. 13247

7.246

MARTI, Adrián; casado, que estuvo empleado como mandadero en el Convento de las Madres Carmelitas, de La Coruña, y domiciliado en Avenida de Hércules, número 8, primero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre estafa a don Miguel Conrel Alvarez; comparecerá dentre del término de diez dias ante el Jurgado de instrucción del distrito

de la Audiencia, de dicha ciudad, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniendolo que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

73167

7.247

MARTIN TERRON, Antonio; vende dor ambulante, que emplea lambién los nombres de Manuel Mortin Borce-ló, Manuel Barceló Martinez y Manuel Gonzálvez Rodríguez; que últimamente ha circulado vendiendo géneros en el partido judicial de Torrijos; comparecerá en el plazo de dicz dias ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, a fin de prestar las oportuna declaración en el sumario que por alzamiento de bienes se tramita con el número 91 del corriente año, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

13200

7.248

MARTINEZ BALLESTA, Luis, aliar "Maricón"; de veintinueve años, hijo de Pedro y de Josefa, soltero, natural de Andújar, del campo, domiciliado últimamente en Linares, procesado en causa del Jurgado de Santafé número 135 de 1928, sobre robo; comparecerá ante el mismo Juzgado, en su sala audiencia, sito en el pasco del Señor de la Salud, número 9, para ser reducido a prisión, acordada en dicha causa, debiendo hacerlo dentro de diez dias.

13235

7.249

MARTINEZ GARCIA, Manuel álias "Cubano"; de veintísiete años de edad, casado, ebanista, hijo de José y de Jerónima, natural de León y vecino que fué de La Coruña, ausente actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre resistencia; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del Instituto de La Coruña con objeto de ampliar su declaración indagatoria, previniendole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13193

7.250

MARTINEZ GARROTE, Pascasio, conocido por Mariano; de treinta y siete
años de edad, casado, jornalero, vecino
de Medina de Rioseco, donde tuvo su
último domicilio, penado en causa número 27 de 1929, seguida en el Juzgado
de la expresada ciudad, sobre estafa,
por sentencia de la Audiencia provincial de Valladolid de 14 de Marzo último; comparecerá en el término de diez
días ante dicho Juzgado con objeto de
constituirae en prision y cumplir la
pena que le ha sido impuesta, por tenerlo así acordado la Superioridad.

7.251

MAS PEREZ, Julie; cu30 actual paradero se ignora, natural de Cieza (Murcia), de estado soltero, de profesión escribiente de veinte años de idad, hijo de Ednardo y de Rita, doniciliado últimamente en Murcia, cale de las Barcas, número 11, y en Paheco, procesado en causa número 19
le 1929, por el delito de estafa, seguila en el Juzgado de instrucción del
listrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del
artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez dias, ante el expresado
Juzgado para constituirse en prisión
en la cárcel del partido, y responder
de los cargos que le resulten; bajo
apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13222

7.252

MOLA MILLET, José; cuyas demás zircanstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paris, 176; procesado en causa número 419, de 1930, por el delito de laisedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número I.º del artículo 835 de la ley de Enjuiziamiento criminal; comparecerá, en fermino de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prizión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declatado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.258

MUNOZ MOLINA, José; de unos veintidos años de edad, vecino de Lubrim (Almeria), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por delito de hurto, causa del Juzgado de instrucción de Ubeda número 163 del año 1930; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en prizión en la Cárcel del partido adonde le te traslade de ser habido, para responder de los cargos que le resulten de dicho sumario, apercibiéndole que ji no comparece dentro del expresado plazo, será declarado rebeide y le parada el perínicio a que hubiere lugar don arreglo a la Ley.

7.254

MAVARRO DE TALLS, Angel; apoludo "el Noy", materal de Barcelona,
le estado soltero, de profesión fogoharo, de treinta y tres años de edad,
hijo de Joaquia y de Maria; domicilisdo últimamente en Valencia, Plara
de los Niños de San Vicente, I, primero; procesado en causa número 383
de 1930 por el delito de aso de sensa
corta de fuego sia autorización, seguida en el Jazgado de instrucción del
distrito de San Vicente, de Valencia,
pomo comprendido en el aimero 1.º
del artículo 835 de la ley de Enjuiciomiento Criminal; comparecerá en tértulno de diez días ante el expresado
Juzgado para constituirse en prisión
en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten,
bajo apercibimiento de ser declarado
reselde y pararte el perjuicio a que
haya hagar.

7.255

NAVARRO SALAZAR, Animio; natural y vecino de Charriana, provincia de Málaga, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Jerónima; procesado por estafa; comparecará en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaria del Sr. Cardoua), al objeto de constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 50 de 1930, apercibiéndole que de no verificarlo te parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebel·le.

7.256

NEIRA ARNAIZ, Martin; de veintidós años de edad, casado, hojalatero, hijo de Agustín y de Claudia, natural de Arenas de San Pedro y vecino de Casavieja, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebreros, con objeto de-ser reducido a prisión, previniendole que de no hacerlo será declarado rebelde.

13189

7.257

OLIVER Y BARTUAL, Francisco Pascual; bijo de Pascual y de Salvadora, de cincuenta y un años, natural de Carcagente (Valencia), de estado casado, profesión carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona, Barbará, 16, entresuelo, procesado en causa número 80, sobre robo; comparacerá, en término de seis dias, ante el Jungado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Volls; bajo apercibimaiento de ser declarado rebelde.

13180

7.258

PEREIRA BERGANTINOS, Valeriano; de treinta años, casado con Josefa
Pérez Carcacia, hijo de Tomás y Manucia, natural de Parga, partido judicial de Villalba y vecino de Orense,
San Lázaro, número 13, de estatura regular, color moreno, ojos castaños,
barba afeitada, procesado en casasa que
se sigue en el lazgado de matracción
de Ortigueira con el número 14 de
1930, por robe y marto; comparecerá,
en el término de diez días, ante el
Juzgado dicho, a responder de los cargos que contra el resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.
13237

7.259

PEREZ HERRERA, Carmen; notaral de Guadix, de estado casada, sin profesión especial, de treinta y na años, hija de José y de Antonia, domiciliada áltimamente en Expatoraf; procesada, por burto, en sumario número 92 de 1930; comparecerá, en término de dies días, ante el Juzgado de instracción de Vallacarrillo Unén), para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarada rebeide. 13259

7.260

PRIETO MARTIN. Lázaro; de veinticuatro años hijo de Bernardo y de Hilaria, de estado soltero, natural de Tazones (Asturias), de oficio jornalera, sin instrucción ni antecedentes penales, domiciliado últimamente en Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora; comparecera, en término de diez dias, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 191 de 1930, por el delito de intento de robo; apercibiéndole que, de ao comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

, -

7.264

RUIZ SANCHEZ, Petronilo-Sebastián; natural de La Irucia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Modesto y de Filomens, domiciliado últimamente en La Carolina o en Vilches; procesado, por incesto, comparecerá, en férmino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, 13258

7.262

SAN JOSE ENRIQUE, Ubaido; hijo de Francisco y de Alejandra, nataral de Palacios de Campos (Valladolid), estado casado, profesión albaid,
de treinta y civos años, domicidado
últimamente en Bellas Begoña, procesado en sumario número 3 del año
1930 por el delito de coacción y como
comprendido en el mamero 3.º del articulo 835 de la ley de Enjuicismiento criminal; comparecerá, en termino
de diez dias, ante el Juzgado del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo
apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjnicio a que hubiene lugar.

_

7.263

SAMPEDRO BIENES, Emilio; de cincuenta y tres años de edad, casado, averindado últimamente en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoras, procesado en causa que se le sigue con el námero 250 de 1930, por estada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13265

7.264

SANCHEZ LORENZO, Isidero; de veintitrês años de edad, soltero, hijo de Severino y de Engracia, natural de Tenorio, provincia de Pontevedra y vecino de La foruña, viaiante de comercio, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en anmario sobre estafa; comparecerá, dentro de diez dias, ante el Juzgado de instruc-

ción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previniendole que, de no hacerio, será declarado rebelde.

7.265

SANCHEZ LORENZO, Isidoro; de profesión viajante de la casa de licores."La Vid", de Orense, y cuyo actual peradero se ignora, así como sus demás circunstancias, y que estuvo hospedado, durante el mes de Septiembre último, en el Hotel Europa, de La Co-ruña, procesado sobre estafa a D. Vi-cente Perez Pardo; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Cornoa, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de serindagado y reducido a prisión; previmiendole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjui-cio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13196

7.266

TELLADO LOUCEDO, José; natural de Riofrio, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, do-miciliado últimamente en Sevilla, ca-He Placentines, 17, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdaiena, de dicha capital.

13239

7,267

VILAR MERINO, Marcelino; de diez y sitte anos de edad, hijo de Manuel y de Narcisa, natural de Toledo, de oficio jornalero, ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caceres, dentro del termino de diez dias, para constituirse en prision provisional, para responder a los cargos que le resultan en causa seguida en dicho Juzgado con el número 37 del año actual, por robo, contra el mismo y otro.

13184

7.268

VILLAR SANCHEZ, Francisco, Teodoro Reales Arcas e Isidoro Imedio Barba; de cincuenta y seis, veintiocho y treinta y tres años de edad, respectivamente; naturales de Camas, Hendaya y Ciudad Real, también respectivamente; los tres vendedores ambulan-tes y el Teodoro bojalatero, fugados de la prisión preventiva de Puebla de Sanabria el día 26 de Noviembre último, en la que se encontraban a disposición del luzgado de Toro, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante dicho Juzgado de instrucción, en término de diez dias, para ser constituidos en prisión en la preventiva del partido, en virtud de sumario que se les sigue, sobre robo, con el número 35 del año ectual; hajo apercibimien-to, si no lo verifica, de ser declara-dos rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

13242

JEZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:

AVELA.

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de abintestato promovido de olicio, por defunción de doña Josefina Cordobés Sandozábal, natural de Madrid, de sesenta y un años de edad, viuda, vecina de esta cindad y fallecida en ella el dia 4 de Noviembre último, sin que se conozca el nombre de su difunto esposo, sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales conocidos, habiéndose formado pieza separada de declaración de herederos, en la que se acordo, por providencia de hoy, publicar estos edictos, anunciando la muerte intestada de la causante y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, los que en su caso habrén de presentarse para hacerle valer en este Juzgado, personándose en dichas diligencias dentro del término de treinta dias a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avila a 11 de Diciembre de 1930.—Ante mi, el Secretario, Nicolás Carrillo.-El Juez, José Ogando.

JC---487

BILBAO-CENTRO

Don Eurique Garcia Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado sobre declaración de herederos de D. Ignacio Francisco de Barrutia y Echenausia, hijo legitimo de D. Ignacio y doña Josefa; natura) de Vergara, provincia de Guipúz-coa, se ha dictado auto con esta fecha, por el que se ha tenido por abandonada y por caducada de derecho esta primera instancia, acordando archivar los autos sin ulterior progreso, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia y por mitad las comunes.

Lo que se hace saber a fos interesados que figuraron en aqueilos entos, en los que se dictó sentencia en 12 de Febrero de 1895, por medio del pre-sente, que se insertará en el Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", cuyos interesados son los siguientes:

D. Pedro José de Múgica y Elcoro Iribe, D. Casimiro Elcoro Iribe y Lamariano, doña María Concepción Azpitarte y Barrutia, D. Bartolome de Barrutia y Barrutia, D. Domingo de Barrutia y Aresti, D. Félix de Barrutia y Beascoechea, doña Antonia Uribe Echevarria y Bengoa, doña Vicenta Uribe Echevarria y Espeleta, doña Tomasa Uribe Echevarria, D. Francisco y D. Tomás Uribe Echevarria y Espeleta, D. Angel Arana Uribe-Echevarria, D. José Angel Irigoras Uribe-Echeva-rria, D. José Espeleta Uribe-Echeva-rria, D. José Uribe Echeva-rria, D. Vicente Uribe Echevarria Aquillano, doña Petronila Uribe Eche-

Uribe Echevarria y Maistegui, dong Juana Alzola Lizar-Iturri, doña Mari Ignacia Uribe Echevarria y Bengos D. Romualdo Uribe Echevarria, D. Juar Altube y Uribe-Echevarria, D. Pruden cio Uribe Echevarria y Aquiriano, do ña Juliana Uribe Echevarria y Ojina ga. D. Agustin Uribe-Echevarria (Isasmaindi, D. Francisco Uribe Eche varria y Aquiriano, dona Vicenta Uribe Echevarria y Uribe-Echevarria, dos Antonio Ugarle y Altube, D. Dominge Ugarte Altube, dona Martina Lizar Iturri y Oyarbide, deña Escolástica Uribe Echevarria y Ojimaga, D. Anto nio Uribe-Echevarria y Uribe-Echevarria, doña Dolores Alzola y Lizar-Iturri, dona Juliana Uribe Echevarria 3 Zurbano, doña Maria Alzola y Mezar-Hurri, dona Josefa Irigoras y Uribe Echevarria, doña Josefa Arana y Uribe Echevarria, D. José Uribe Echeva-rria y Elcano, D. Rufino Uribe-Echevarría y Arechavaleia, doña Nicolasa Alzola y Lizar-Iturri, doña Maria Madinabeitia y Uribe-Echevarria, doña Francisca Zubizarreta y Uribe Echevarría, D. Gregorio Zubiza creta y Uribe-Echevarria, D. José Martin Uribe Echevarria y Uribe Echevarria, doña Lucia Irigoras e Iturrategui, dona Gregoria Angela Arana Uribe-Echevaeria, doña Carmen Irigoras y Uribe-Echevarria, doña Antonia Irigoras Uribe-Echeva-rria, doña Paula Arana Uribe-Echevarria, doña Bibiana Exgante y Altube, doña Benita Larrañaga 🔻 Aquiriano 🔞 nombre de su bija doña Concepción Alzola y Larrañaga, bija de D. Francisco Alzola y Lizar-Itueri; D. Fenncisco Espeleta y Uribe-Lichevarria, do-na Sebastiana Uribe Echezarria y Bengoa, doña Petra de Uribe Echevarria y Bengoa, doña Francisca Uribe-Eche varria y Bengoa, D. Tomás bribe fiche-varria y Maistegui, D. Tomás lora y Echevarria, D. Lucas Uribe-Echevarria doña Teresa de Echenagusia y Ariz-mendi, doña Gabriela de Zuazua Escarástegui y Eguino, D. Andrés Manuel de Olaso y Zuazua Escaregui, doña María Francisca de Eguino y Zuazua Escaregui. D. José Cesáreo de Ibarza9 al y Zuazua Escaregui, doña Joaquina de Abamiza y Azcárraga, D. Bartolomé de Abamiza y Azcarraga, D. Dartobale de Salterain y Unzueta, D. Jesé Znazua Escaregai y Unzueta, D. Pedro Irigo-ras de Aldecoa, en representación de su mujer doña Lucia de Eguiguren y Unzueta, Sor María Asunción de Inza y de Zuazua, D. Juan Bautista de Zuazua y Baceta, doña Manuela de Zuazua y Mazmeta, doña Francisca de Goicoechea y Urizar, como madre y repre-sentante legal de su hijo menor don Manuel Zuazua; D. Cosme de Viteri e Iznarrieta y su mujer doña Anacleta de Barrueta y Zuazua-Escarástegui; doña Justa Unzueta y Zuazua, D. José Maria de Basagoiti y Echenausia, dona Francisca de Echenausia, en repre-sentación de su hijo menor Juan; don Primo Feliciano de Astigarraga y Zobaleta, marido de doña Francisca de Basagoiti; D. Manuel Eusebio y dem Evaristo de Basagoiti y Echenausic. D. Andrés de Onamdia y Sarraoa, de Basagoiti y Ariznabarra D. José Agustín de Alberdi y Alberd varreta, doña María Antonia de En ... peleta, D. Vicente Uribe Echevarria
Aquillano, doña Petronila Uribe Echevarria y Espeleta, doña Antonia Uribe
Echevarria y Maistegui, doña Tomasa

ría Antonia de Echenausia y Beccasa

D. Ascensio de Besata-Iturria y Lejarreta, como marido de doña Juana de Echenausia; D. Francisco de Navaiza y Zubizarreta, como marido de doña Leona de Echenausia; D. Angel Domingo de Eguiguren y Unzueia, D. Pedro de Irigoras y Aldecoa, como marido de doña Lucia Eguiguren; D. Domingo Voto y Gutiêrrez, como marido de doha Francisca Ibarzábal; D. Clemente Antonio de Echenausia y Unzueta, don Vicente de Echenausia y Zabia, Sor Valentina de la Concepción y Echenausia, doña Ana Sarrionadia y Magunagoicocchea, doña Magdalena de Erreito y Coloro vida de D. Erregisco. cilla y Galarza, vinda de D. Francisco Echenausia, como madre y represen-tante legal del menor José Mamerto Echenausia; doña Rosa de Chinchutreta y Echenausia, D. Francisco Chinchurreta y Echenausia, D. Lorenzo de Chinchurreta y Aldecoa, D. Rafuel de Echenausia y Zubia, D. Pedro de Chinchurreta zhurreta y Aldecoa; D. Francisco Armentia y Martinez, marido de doña Mafia Eulogia de Chopitea y Echenausia; D. Pedro Cayetano de Sologaistus y Schenausia, doña Josefa de Sologaistra y Echenausia, D. Francisco de Echenausia y Unzueta, D. Joaquín de Urreta y Echenausia, D. Anastasio de Echenausia y Fayo; D. Engenio de Amesti : Irastorza, como marido y represenlante legal de doña Eugenia de Ibarza-bal; D. José Mannel de Garate y Eguren, como marido y representante le-gal de doña Juana Bantista de Insunza: D. Venancio de Azumendi y Cortáza: D. venancio de Azumendi y Coria-zar, como marido y representante le-gal de doña Angela de Inza; D. Martín de Sierra y Azcârraga, como marido de doña Toribia Salagaistua; D. Ana-cieto de Lanz y Zubirrementeria y Arilo, como marido de doña Jacinta Chopitea; D. Domingo de Mendivil y Bas-lerreches, como marido de doña Celestina de Arcitio; D. Martin de Celayeta y Lupiola, como marido y representante legal de doña María Angela de So-lagaistúa; D. Juan de Uribe y Arizna-barreta, D. Miguel de Arcitio y Eche-nausia, D. Juan de Ariznabarreta y Echenausia, D. Juan Antonio de Echeaausia y Unzueta, D. Manuel Beroita-Iturria y Odriozola y su mujer doña Josefa de Ariznabarreta y Urizar-Ba-trena, D. Felipe de Chinchurreta y Arriola, como marido de doña María Antonia de Uribe; D. Manuel Uncilde e inchausti, como marido de doña Fran-cisca de Uribe; doña Benita de Echepausia y Zubia, D. Víctor de Echenaucia y Chopitea, doña Gertrudis de Ma-dariaga e Inuza, D. Benito Unzueta e lbarra, como marido de doña Magda-lena de Echenausia; D. José Maria de lena de Echenausia; D. Jose maria de Alcerrera y Meabe, como marido de doña Ana de Insunza y Mendia; doña Clara de Olabegoya y Echenausia, como madre de sus hijos D. Felipe y domasa, viuda de D. Felipe Egurola; D. Juan Echenausia y Zubia, D. José de Alberdi y Fchenausia, don Loacuin de Urrela y Echenausia, don Loacuin de Urrela y Echenausia, doña Joaquin de Urreta y Echenausia, doña Nicolasa de Echenausia y Sologaistúa, doña Eugenia de Iharzabal y Amiano, D. Eusebio San Vicente y D. Venancio de Sologaistúa y Urreta, doña Luisa de Echenausia y Unzueta, doña Josefa de Sologaistúa y Echenausia, doña Ro-sa de Chinchurreta y Echenausia, doña Jacinta de Chopitea y Echenausia, dona Asunción de Egniguren y Odriozo-12. D. Juan Ariznaharrefo y Echenan-

sia, D. Juan Antonio de Echenausia y Unzueta, doña Casimira de Badaya y Abeunza, viuda de D. Joaquin de Eche-Abeniza, vuda de D. Joaquin de Echenausia, como madre y representante de Sus hijos D. Gregorio, D. Francisco y D. Juan; D. Juan de Uribe y Ariznaharreta, doña Josefa de Echenausia y Sarrionandia, D. Manuel de Zuazo y Mazmela, D. José Alberdi y Echenausia, D. Antonio y D. Francisco de Alberdi y Echenausia, D. Antonio y D. Francisco de Alberdi y Echenausia, D. Santonio y D. Francisco de Alberdi y Echenausia, de Santonio de S berdi y Echenausia, doña Santa de Echenausia y Unzueta, D. Antonio de Alberdi y Echenausia, D. Francisco Chinchurreta y Echenausia, doña Leona de Echenausia y Sarrionandia, doña Josefa de Ariznabarrela y Ariznaba-rreta, doña Ignacia de Echenausia y Narvaiza, doña Maria Antonia y doña Francisca de Uribe y Ariznabarreta, doña Juana de Echenausia y Zubia, don Juan Bautista de Isunza y Mendia, don Juan de Echevarria y Zubia, doña Ana de Barrenechea y Echenausia, doña Ana de Isunza y Mendia, doña Maria Antania de Echevarria y Sarrianandia. Antonia de Echenausia y Sarrionandia, D. Felipe Egurrola y Echenausia, don Manuel de Besagoitia y Echenausia, doña María Antonia de Echenausia y Bernaola, doña Magdalena de Echenau-sia y Sarrionandía, D. Manuel de Olaso y Zuazua, doña Josefa de Maostua y Salterain, D. Victor de Chopitea y Echenausia, doña Lucia de Eguiguren y Unzueta, D. Francisco de Echenausia y Unzueta, doña Juana Bautisia de Insunza y Mendia, doña Toribia de Solagaistúa y Goicoechea, doña Teresa de Solagaistúa y Goicoechea, doña Francisca de Ibarzábal y Amiana, doña Juana de Muguira y Osma, viuda de D. Nemesio Ibarzábal, como madre y representante legal de doña Benita, doña Josefa de Fayo y Alberdi, viuda de D. Gregorio Echenausia, como madre y representante legal de doña María Epifania; doña Francisca de Eguiño y Zuazua, D. José de Ibarzabal y Zuazua, D. Bartolomé de Salterain y Unzueta, D. Matias de Salterain y Unzueta, don José de Zuazua y Unzueta, por si y como marido de doña Romualda de Zuaza; D. Roque de Madariaga y Alcorta, viuda de doña Martina Insunza, como padre de Gertrudis; D. Andrés de Chinchurreta y Echenausia, D. Lorenzo de Chinchurreta y Aldecoa, don Pedro de Echenausia y Zubia, doña Be-nita de Echenausia y Zubia, D. Barto-lomé de Alberdi y Echenausia, doña Maria Antonia de Echenausia, doña Magdalena de Ercilla y Galarza, viuda en primeras nupcias de D. Francisco en primeras nupcias de D. Francisco Echenausia, como madre de José; don Eusebio de Barrenechea y Echenausia, D. Rafael de Echenausia y Zubia, don Pedro de Solagaistúa y Echenausia, do-ña Angela de Sologaistúa y Echenau-sia, doña Angela de Inza y Zuazua, doña Anacleta de Barrueta y Zuazua, don José de Hormaechea y Echenausia, dona Joaquina de Abaúnza y Azcárraga, doña Escolástica de Berrinchinaga e Ibarzábal, D. Francisco de Berinchinaga e Ibarzábal, doña Agustina de Eguiga e Ibatzabal, dona Agistina de Egin-no e Izaguirre, D. Fermín y D. José Uribe Campos y Tellería, doña Maria Carmen Uribe Campos y Tellería, don Andrés Uribesalga y Uribe Campos, doña Rita, D. Francisco y D. Agustín Barrutia e Iturriza; doña Fermina de Argarate y Gallástegui, D. Casimiro Sarasqueta y Múgica, D. Juan Ignacio Lazcano y Garay, doña Maria Josefa de Garay y Barrutia, D. Francisco y D. Juan Martin de Olaneta y Jamaga,

D. Manuel Maria de Olañeta y Jainaga, D. Juan Angel de Ugarte y Olañeta, D. Francisco de Olañeta y Gorrochâte-gui, doña Juana Maria de Olañeta y Gorrochâtegui, D. Domingo de Oloñeta y Jainaga, D. Domingo Olañeta y Betolaza, D. Francisco Unamuno e Iña-rra, doña Lorenza Urcelay y Larrañaga, D. José Asensio de Múgica y Las-curain, D. José Eguren y Larrañaga, como padre de su hijo Andrés Vaientin Eguren y Urcelay; D. Domingo Pa-blo de Larrañaga y Araolaza, D. Francisco María de Larrañaga y Araolaza, D. Francisco María de Larrañaga y Araolaza, D. Francisco Azcárate y Múgica, como esposo de doña María de Alberdi y Larrañaga, D. Cristobal Zubieta y Amillátegui, como marido de doña Juana Cenona Sarasqueta y Múgica, D. José Aguirre y Olavarria, como marido de doña Antonia Petra Aguirrezábal y Elcoro Iribe, D. Martín Aguirrezábal e Iraola, como marido de doña Gregoria Ibarra y Espeleta, D. Eduardo Alcora Iribe y Zabaleta, D. Miguel Elcoro Iri-be y Gastelu, D. Isidro Ibarra e Igarza, D. Pedro Umategui y Elcoro-Iribe, don Francisco Orneia Ibarzábal, en repre-Francisco Orneta Ibarzábal, en representación de su esposa doña Josefa Urriátegui y Elcoro Iribe, D. Andrés Igarza y Ceberlo, en representación de su hijo menor Julián Igarza y Aguirrezábal, D. Tomás Marcos Aguirrezábal, D. Tomás Marcos Aguirrezábal y Elcoro-Iribe, D. Santos Echevarría y Ugarle-Videa, en representación de su esposa doña Ursula Elcoro Iribe y Zabaleta; D. Francisco Múgica Elcoro Iribe, D. José Miguel Larrañaga y Urralay. celay, en representación de su mujer doña Manuela Balzátegui y Arriátegui. D. Julián Urriátegui y Elcoro-Irihe, que dicc ser su verdadero nombre Pedro Pascasio; D. Ignacio Elcoro Irihe y Azula, D. Francisco Igarza y Azcárate Ascasua, en representación de su esposa doña Manuela Elcoro Iribe y Gastelu; D. José Domingo Eguren y Gastelu; D. José Domingo Eguren y Gastelu; en representación de su esposa doña manuela el coro Iribe y Gastelu; D. José Domingo Eguren y Gastelu; de su esposa doña do su esposa doña do su esposa do Ganchegui, en representación de su esposa doña Josefa Osoro y Elcoro Iribe, doña Josefa Múgica y Elcoro Iribe, doña Damiana Elcoro e Iribe, D. Domingo Santa Cruz y Ugarte. D. Pedro Agustín, doña Matea, doña Justa y doña Vicenta Santa Cruz y Ugarte; don Tomás Múgica y Espeleta, en repre-sentación de sus hijos D. Marcelo, do-ña Bibiana Gabriela y D. Tomás Francisco; D. Francisco Múgica y Lasen-raín, D. José Múgica y Lascuraía, don Pedro Arando y Narvaiza, en repre-sentación de su mujer doña Juana Unamuno e Iñarra; D. Agustín Salaberría y Ecenarro, en representación de su esposa doña Francisca Murúa Mendiaraz y Múgica; D. Antonio Murúa y Mendiaraz y Múgica, D. José Martín Una-muno e Iñarra, D. Esteban Tellería y Alday, en representación de sus hijos menores José, Juan, Eusebia y Ramón Tellería y Múgica; D. Mateo Aguirre y Eccnarro, como marido de doña Maria Francisca Barrenechea Arando; D. Francisco Unamuno e Iñarra, don José Urcelay y Larrañaga, D. Fran-cisco Iriondo y Mendieta, en representación de su esposa doña Maria Ignacia Unamuno; D. Ignacio Elcoro Iribe y Telleria, D. José Martin de Mendi-vil y Albizua, como marido de doña Manuela de Elcoro Iribe, D. José Andrés Ganchegui y Guisasola, como ma-rido de doña Polonia Elcoro Iribe:

D. Padro Ecenarro y Churrica, como

marido de doña Josefa Irala y Eicoro Iribe; doña Teresa y doña Jesefa de Irala y Elcoro Iribe; doña Marga-rita de Gordoa y Alzueta, en repre-sentación de sus hijos Baldomera y Manuela de Elcoro Iribe y Gordos, habidas en su primer matrimonio con D. José María Elcoro Iribe; D. Francisco Azcárate y Larrañaga, como marido de doña Agapita de Aldaeta y Elcoro Iribe; D. Raimundo Puig y Larrañaga, como marido de doña Jacinta Aldaeta y Elcoro-Iribe; D. José Manuel Inza y Elcoro Iribe, D. Ignacio Elcoro Iribe y Gómezcorta, don Isaac Irazona y Cruceta, como mari-do de doña Nicolasa de Unceta y Elcoro Iribe; doña Josefa Barrutia y Ochaizpurua, D. Felipe de Barrutia y Ochaizpurúa, doña Brigida de Barrutia y Ochaizpurúa, doña Lorenza Urcelay y Larrañaga, D. Ignacio Barru-tia e Iturriza, D. Santiago y D. José Manuel Barrutia e Iturriza, D. Fermín de Mendizábal y Desvant; doña Her-menegilda Iraolagoitia y Barrutia y D. Eugenio Ganchegui de Ugarte. Dado en Bilbao a 9 de Diciembre

de 1930. - El Secretario (ilegible). de 1930. — El Scrictario El Juez, Enrique G. Montero. JC-488

CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 33 de 1930. sobre quiebra fraudulenta del comerciante vecino de esta ciudad Jesús Sáenz Sáenz, he acordado citar por el presente a los comerciantes y representantes de las razones sociales que se expresará a continuación, cuyo domicilio actual se ignora, para que den-tre del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario de referencia e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Relación de los que se cita .- Vi-cente Ballesté, Narciso Jaumandreu, Arañó y Valmijana, Bellés y Galimani, Jesús Madorrán, Luciano Hernández, Agustin Osés, Esteban Lázaro, Industrial Linera, Hijos de J. Ortinez, J. Grau y Compañía, Antonio Soler, Rauet y Géneres, Hijos de Juan Ralés, J. Casas Canuda, Rosendo Peits, La Industrial Lonera, Serra Oller, A. Trinsex e hijos. Vinda de Feline Iglesias sex e hijos, Viuda de Felipe Iglesias, Mattes y Compañía, Casanovas Herma-Mattes y Compañia, Casanovas Hermanos, Guillermo Rivas, Guarch Hermanos, Llangostera Pamiés Rifá y C.º, Isidro Mirambell, Giner Hermanos, Clemente Verdaguer, José García Martínez, Badia S. A., Adolfo González, J. Salas Maurel, Guillermo Reabel; Luis Bayer, Pizza y C.º, Industrias Ferré y Bernadas, Vinda de A. Vázquez, Pedro Galiana, Esteban Maizá, Casildo Martinez, Lorenzo, Recasent, Asthon Martinez, Lorenzo Recasent, Asthon Hide C. Subiranas Soteras y Aparicio, Salvador Vidal, Santiago M. de Uhago, Gregorio de Irazabal, Concepción López, Conrado Boch, Eduardo Mataix, H. Roger Salabert, Estebanell Diblica Análizas Pahisa, Anónimas Asel, Roig y Miquel, Antonio Merli, Hijo de Tomás Maiquez, Jorge García, Pedro Sues un, Suceso-

res de D. y C. Sallarés, Ignacio Balcells, Riera Hermanos.

Dado en Calaborra a 9 de Diciembre de 1930.-El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez Emilio Bermúdez Trasmonte.

JC-489

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de prime-

ra instancia de Getafe. Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud del señor Director administrativo del Sanatorio de San José, de Ciempozuelos, se tramita expediente sobre reclusión definitiva de los enfermos allí residentes, y que son: don Amable de Paz y Paz, de veinte años, hijo de Vidal y Felisa, natural de San-ta María del Páramo (León); D. Ni-colás Cantero Arroyo, de treinta y un años, hijo de Antonio y Maria, natural de Jarque (Granada); D. Carlos Pacheco Carbonero y Sol, de veintidós años, hijo de José y Aurora, natural de Dos Barrios (Toledo); D. Luis Carado Tulogo, de veintilrás eños hijo sado Zuloaga, de veintilrés años, hijo de Mariano y Josefa, natural de Madrid; D. Dionisio José Núñez Lucas, de treinta y dos años, hijo de Silvestre y Micaela, natural de Tornavacas (Câceres), y D. Pedro Cañado Fernández, de veinticuatro años, hijo de José y Balbina, natural de Oviedo; todos ellos por padecer ensjenación mental.

Y por el presente edicto se llama a los parientes de los referidos enfermos para que en término de un mes comparezcan ante este Juzgado, al ob-to de ser oídos sobre la pretendida reclusión, bajo prevención de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se resolverá aquél con o sin su audiencia.

Getafe, 4 de Diciembre de 1930.-Ante mi, el Secretario, Antonio Sanz.

JC--490.

JAEN

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado y Secretaria del autorizante, a instancia del Procurador don José María Vargas Siles, en nombre de D. José Moreno Iriberry, vecino de esta ciudad, por auto de 20 de Septiembre último, se declaró en concurso voluntario de acreedores al ci-tado Sr. Moreno Iriberry, y siendo firme dicho auto, se ha acordado que nadie baga pagos a referido concur-sado, bajo pena de tenerios por ilegi-timos, debiendo verificarlos al depositario nombrado D. Joaquín Merino Moreno, vecino de esta capital, domi-cillado en la plaza de San Bartolo-

mé, número 1.

Jaén, 4 de Diciembre de 1930.—El
Secretario, Licenciado José Ortiz.

JC—492

LUARCA

Don Alfonso Lombardero y Suárez del Otero, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la

misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende

expediente de jurisdicción voluntaria; instancia de doña Isabel Alfonso Menéndez, mayor de edad, viuda, sin pro-fesión especial y vecina del lugar del Chano, extramuros de esta villa, declarada pobre en sentido legal para actuar en dicho expediente, sobre ausencia en ignorado paradero de D. Fernando Blanco y Menéndez Calella, su esposa e hijos y otras cosas, en cuyas diligencias se dició auto con fecha 27 de Julio de 1927, cuya parte dispositiva dice asi:
"Se declaran ausentes en paradero ig-

norado a D. Fernando Blanco y Menéndez Calella, que se supone fallecido; a su esposa, doña Ella Newman, e hijos de ambos, Margarita Mary, Joseph Aloysius, Fernando John y María Ay nes Blanco y Newman, que han tenide su última residencia en New-York, publicándose esta resolución, a los efectodel artículo 186 del Código civil, en e "Boletín Oficial" de la provincia y el la "Gaceta de Madrid". Se nombra ad ministradora interina de los bienes di dichos ausentes a la promovedora de expediente, doña Isabel Alfonso Me-néndez, la que antes de entrar en el desempeño de su gestión deberá de prestar fianza por valor de 500 pesetas. con el fin de responder de las rentas que produzca la casa de que se hace mérito en esta resolución, que se le admitirá en cualquiera de las clases que el derecho admite, excepción de la personal. Hagase entrega a ésta por el Se-cretario judicial del aludido inmueble. bajo inventario, y con citacion del se-nor representante del Ministerio fiscai y parientes de los ausentes, si los hubiese, y habrán de ser designados por aquella, expidiéndosele el título que le acredite su nombramiento, tomándose al propio tiempo la anotación preventiva correspondiente, expresiva no sólo de la ausencia, si que tambiér del nombramiento de administradora a la que se le asigna el 6 por 100 del producto a que alcance la renta, as como también se les requerira a los Hevadores de aquél para que la reconozcan como tal administradora."

Y para su publicación en la GACETA
DE MADRID, expido el presente.
Dado en Luarca a 3 de Diciembra
de 1930.—El Juez, Alfonso Lombardero.—P. M. de S. S., el Secretario judicial, Licenciado Carlos Cadavieco.

JC-493

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de dor Ricardo Gómez, en antos de mayor cuantía que en concepto de pobre sigue D. Aurelio Revuelta González, contra doña Clotilde Martinez, sobre declaración de propiedad de varias ac-ciones depositadas en el Banco de España y otros extremos, se ha acor-dado hacer un segundo llamament a dicha demandada doña Clofilde Martinez, señalándola para que comparezca en los autos la mitad dei térmi no antes fljado o sea cinco dias.

Y siendo desconocido el domicilio de la referida demandada, se la hace el expresado ilamamiento por medic del presente, que firmo con el vista bueno del señor Juez, en Madrid a la de Diciembre de 1930.—El Seco Lario

Ricardo Gomez.-V. B. el Juez de primera instancia (ilegible).

MADRID-HOSPITAL

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Puez de primera instancia dei distrito

del Hospital, de esta Corte. Hago saber: Que en la Sección segunda, sobre reconocimiento, gradua-tión y pago de créditos del concurso de acreedores de D. Alberto Bosch y Baillo, promovidos por el Procurador O. Francisco Iglesias, a nombre del acreedor D. Maximino Narro Jiménez, representado éste boy por el Procurador D. Félix Alonso Serna, se ha dictado con esta fecha el auto cuya par-

te dispositiva dice asi:
"Su señoria, per ante mi, el Secretario, dijo: Que debia reconocer y reconacia la legitimidad de los créditos de Maximino Narro Jimenez, don Diego Núñez García, D. Angel Gonzá-lez Lloreda, D. Manuel Albillana Gómez, D. Jaan Antonio Guardiota, don José Pérez Solórzano, D. Fidel Pérez de la Rica, D. Antonio Garcia Cuervo, D. Manuel Mata Bianco González, D. Aniano Palazuelo y Palazuelos, don Gregorio Martin Delgado, D. Joaquin Rivero Cantero, hoy sus herederos, y D. Leis Cortaceus Altaola, reclamado en este juicio de cincurso. Hágase saber a los acreedores personados, en la persona de sus Procuradores: al concursado D. Alberto Bosch y a los acreedores que no tienen representación, por medio de edictos que se expedirán para su inserción en la Gace-TA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, a fin de que la resolución pueda ser impugnada dentro del término de ocho dias, transcurrido el cual sin que se haga uso de tal derebba arrelles. cho, quedará firme el acuerdo.

Asi lo proveyo, manda y firma el Sr. D. Adolfo Ortiz-Casado y Orelou. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, de que doy le, Ortiz Casado:-Ante mi, Juan Con-

te Lacoste.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1930.-El Juez, Adolfo Ortiz-Casado. - El Secretario, Juan Conte La-JC--497 costa

MANACOR

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor. Por el presente hago saber: Que a

Instancia de Juan Caldentey Obrador. wecino de Felanitz, se ha seguido pi-cio de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de su Ho carnal Miguel Obrador Bonet, 12inral de Felanitz y vecino de Sandafiy, viudo de Magdalena Burguera Burguera, que se ansentó de esta islan raiz de envindar, en Enero de 1881. desde cuya época se ignoro su paražero.

Seguido el juicio por todos sus trámites, con citación de Gabriel Obraor Bonet, único nermano existente cel ausente, y con intervención del misterio fiscal, ha recaído la senten-que en su cabecera y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. En la ciudad de Kanacor, a 4 de Diciembre de 1930, don José Carrillo Guerrero, Juez de pri-

mera instancia de este partido, en los i autos de juicio de mayor cuantia para la declaración de presunción de muerte de Mignel Obrador Bonet, y sustanciado entre partes, de una como demandante, Juan Caldentey Obrador, mayor de edad, vecino de Fela-nitx, dirigido por el Letrado D. Guillermo Puerto, y representado por el Procurador D. Domingo Truyol, y de otra, como demandando, Gabriel Opra-dor Bonet, vecino de Felanitz, que no se ha presentado en los autos, y el Ministerio fiscal,

Failo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Miguel Obrador Bonet, con todas las consecuencias que de esta declaración se deriven, sin hacer expresa imposición de costas. Publiquese esta decla-

ración en los periódicos Oficiales. Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo, José Ca-

rrillo."

Y para que pueda llegar a conocimiento de los que estén interesados por tal declaración, se publica el presente en cumplimiento de lo que preceptúa la legislación vigente.

Manacor, 16 de Diciembre de 1936. El Juez, José Carvillo.-El Secretario,

ilegible.

JC-498

PALMA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del dis-trito de la Catedral, de esta capital, en providencia de ayer, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantia, sobre nulidad de escritura de venta y otras declara-ciones, interpuesta por el Procurador D. German Ballester, en representación de doña Juana Maria Cardell y Monserrat, contra otra y los herederos desconocidos de Juana Maria Monserrat Vidal, se cita, llama y emplaza a dichos herederos desconocidos, para que dentro del termino de doce dias, a contar desde el signiente al de la inserción de la presente en los periodicos oficiales, comparezcan en autos, personandose en forma; bajo apercibilniento de pararles el perfuicio que en derecho hubiere lugar si no lo verifican; advirtiendoles que las copias simples de demanda y documentos obran, a disposición de los mismos, en la Secretaria del infrascrito,

Palma de Maliorca a 11 de Diciem-bre de 1930—El Juez, Luis Rosselló.— El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

PALMAS-VEGUETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Vegueta de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia, promovido por el Procurador D. Francisco Naranjo Morales, a nombre de doña Maria Salomé Navarro Pérez, contra el señor Abogado del Estado y contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a la propiedad de los bienes que dotan la Capellanía y Memoria de misas rezadas que fundo D. Luis Fernandez de Vega, Arcediano dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, se emplaza a los demandados desconocidos a fin de que destro del término im-prorrogable de nueve dias, contados desde la inserción de la presente en le Gaceta de Madrid, comparezcas en forma, personandose; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará

el perjuicio a que hubiere lagar.

Y para que lo acordado tenga su
debido cumplimiento, formalizo la presente en Las Palmas a 2 de Di-ciembre de 1930.—El Secretario, ante-nio Gómez.—V.º R.º: El Inez de pri-mera instancia, Dionisio Bomba

JC--491

Don Dionisio Bombin y Nieto, lucz de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad. Hago saber: Que en los autos de

que luego se hara mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice asi:

"Sentencia.-En la ciudad de Las Palmas a 22 de Julio de 1930; el senor D. Dionisio Bombia y Nicto, luez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad, vistos los pre-sentes autos de juicio declarativa de mayor cuantía, promovidos a inslan-cia de D. Paulino Quintana Valido, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, el que se balla representado en estos autos por el Procurador D. Enrique Boissier y dingi-do por el Letrado D. Juan A. Guerra Hernández, contra las personas que se crean con derecho a la berencia de D. Agustin Diego Valido Peña, conoci-do por Juan Valido Peña, y contra el Ministerio fiscal, en representación de aquél, sobre que se declare la presunción de muerte de dicho señor,

Fallo que debo declarar y declaro la presuncion de muerte del ausente en Ignorado paradero D. Agustin Die-go Valido Peña, conocido por Juan Valido Peña, que se ausento de esta isla de Gran Caparia el año 1898, sin que desde esa fecha se hayan recibido noticias suyas; sin hacer expresa condena de costas. Publiquese esta sentencia en los periódicos oficiales, a los efectos que señala el artículo 193 del Código civil, cumpliéndose, per la re-beldía de los demandados, lo dispuesto en los articulos 283 y 765 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, man-

do y firmo.—Dionisio Bombin."

Y para su publicación en los periódicos oficiales a los efectos acordados, se expide el presente en Las Painas a 1.º de Diciembre de 1930. El Secretario, Antonio Gómez Paraíso.—Dioni-

PUEBLA DE SANABRIA

Don José María Pérez Sánchez, luez de primera instancia de Puebla de Sa-

nabria y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordipario de mayor cuantia seguido cor el representante del Ministerio Escal en este partido, D. Agapito San Román San Román, contra D. Baldomero Coso Rodriguez y doña Maria Teresa Rodríguez Enguita, declarados en rebeldía, sobre declaración de nuildad de matrimonio civil celebrado entre ambos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a 27 de Noviembre de 1938; el Sr. D. José Maria Pérez Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos del juicio civil ordinario de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de D. Agapito San Román San Román, como Delegado del excelentísimo señor Fiscal de la Andiencia territorial de Valladalid, y como demandante, contra D. Baldomero Coso Rodríguez, de treinta y sicte años de edad, casado, natural de Ungilde (Zamora), y doña Maria Teresa Rodríguez Enguita, de veintisiete años de edad, soltera y natural de Lourizán (Pontevedra), como demandados; sobre declaración de nulidad del matrimonio civil celebrado por estos últimos en Ungilde, el día 9 de Febrero de 1929.

Fallo que debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio civil celebrado en Ungilde el 9 de Febrero de 1929, entre Baldomero Coso Rodríguez y Maria Teresa Rodríguez Enguita, e inscrito en el Registro civil de dicho pueblo en el cuaderno segundo del libro correspondiente, folio 66, número 137, condenando a dichos contrayentes y por iguales partes al pago de

las costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio, a los efectos del artículo 73 y 74 de la ley del Registro civil, al encargado de este Registro en Ungilde, así como a la Dirección general de los Registros, una yez firme, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maria Pérez Sánchez.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por Sr. D. José Maria Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, y doy fe en Puebla de Sanabria a 27 de Noviembre de 1930.—Ante mí. Autonio Alvarez.

1930.—Ante mí, Antonio Alvarez.
Y mediante a que los demandados
D. Baldomero Coso Rodríguez y doña
María Teresa Rodríguez Enguita se
halian constituídos y declarados en rebeidia, se publica dicha sentencia por
medio del presente edicto para que les
sirva de notificación, parándoles el
perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Sanabria, 1.º de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez Rodriguez.—El Juez, José María Pérez Sánchez.

JC--501

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el sefior Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en diligencias de exacción por la vía de apremio de cantidad reclamada por la Inspección regional del fletiro Obrero Obligatorio para Cataluña y Baleares, contra D. José Font, concesionario de minas, de ignorado paradero, se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte dias, las siguientes:

Treinta y una pertenencias de carbón que constituyen la mina "Fernando", número 2.443 del Registro minero del distrito de Barcelona, mina sita en lugar de Bruguera, termino municipal de Ribas de Presser, con la siguiente designación: se tiene por punto de partida la estaca 53 de la mica "Rosa", número 1.238, o sea, un punto de 23,02 metros al Norte y 1.037,13 metros al Oeste del mojón del término del paraje conocido por Coll de

Jou, señalado con $\frac{M. P.}{182}$, y que divide

los términos de Ogassa y Bruguera. Valorada en 4.133,33 pesetas.

El acto del remate tendra lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 3 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana; advirdéndose que para temar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 190 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las expresadas pertenencias se subastarán formando un solo y unico lote.

Dado en Puiscerdá a 13 de Diciembre de 1930.—Ante mi, Miguel Serrano.

JC-500

SEVILLA—SAN VICENTE

En los autos incidentales seguidos en dicho Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, y Secretaria del que suscribe, a instancia de doña Isabei Sucillo y Ramirez de Verger, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio declarativo de mayor cuantia contra D. Manuel Sucillo González y el Ministerio fiscal, sobre rectificación de errores en acta del Registro civil, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la ciudad de Sevilla a 30 de Abril de 1930; el señor D. Narciso Riaza y Mateo, Jucz de primera instancia del distrito de Son Vicente, de la misma, habiendo visto es-tos autos incidentales a instancia de doña Isabel Sucillo y Ramírez de Ver-ger, mayor de edad, soltera, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Melilla, representada por el Procurador D. José Marin Lara y defendida por el Letrado de este Ilus-tre Colegio D. Tomás de la Vega, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Manuel Sucklo González, en demanda ordinaria sobre rectificación del acta de defunción de su señor pa-dre, D. Ignacio Sucillo Fernández, en la que se ha cometido el error de decirse que deja dos hijos legitimos de distintos matrimonios, contra D. Manuel Sucilio González, cuyas demás circunstancias se ignoran; siendo parte en dicho incidente el señor Abogado del Estado,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Isabel Sucillo y Ramírez de Verger, y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede la Ley para litigar con D. Manuel Sucillo González, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de error cometido en el acta de defunción de su señor padre, D. Ignacio Sucillo Fernández; sin perjuicio de lo dispuesto

en el artículo 37 y concordantes de dicha ley. (Enjuiciamiento civil.)

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Narciso Riaza.

La sentencia anteriormente dicha fué publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo dia de su fecha."

Y para insertar en el Boletin Oficial de esta provincia y Gacera de Madalda a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Sucillo González, pongo la presente en Sevilla a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario. P. D., Enrique Gallarta.

1C - 502

TORRELAVEGA

Por la presente, y a virtud de le acordado con esta fecha por el seños D. Emilio de Macho Quevedo y Garcír de los Rios, Juez de primero instancis dé esta ciudad y su partido, en la comparecencia celebrada en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 109 del corriente año, a instancia de D. Daniel Pellón Alvear, vecino de esta ciudad, contra la herencia ya cente de doña Dorotea Alvear Vélez y por la misma, contra sus sobrino; D. Serafin y D. Benigno Alvear Llauk llo y contra las demás personas que se crean con derecho a dicha herencia sobre reclamación de 4.875 pesetas por jornales prestados a la doña leorotea, reclamación que hace con arregio al Código de Trabajo, se cita a we demandados D. Serafin y D. Benigne Alvear Lianillo, cuyo paradero y no micilios se ignoran y desconocea, ac como también se cita a las dernás personus que se crean con derecho a 🐿 herencia de dicha doña Dorotea Alvear, para que el día 15 de Enero próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juz-gado y su Sala de audiencias, pareasistir al acto del juicio que por segunda vez, y conforme a lo dispuesta en el último parrafo del articulo 462 del Código de Trabajo, se ha señalado para dicho día y hora; advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerso, y apercibidos de que, si no lo verificat y no comparecieren, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se presenten en autos j les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Julian Argueso.

JC-503

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de providencia de esta fecha, acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Micguel Tasso Izquierdo, en nombre de D. Francisco Vives Orenga, en concepto de legal representante de su hije Angeles Vives Pèrez, contra D. Manuel Albiol Carrera y D. Valentín Sanches Pèrez, se confiere traslado de la demanda inicial del referido juicio y se emplaza al demandado D. Valentín Sanchez Pèrez para que dentro del téxe

bino improrrogable de nueve dias-tomparezca en los expresados autos,

personandose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Valentin Sanchez Pérez, que se encuentra en desconocido paradero, al objeto acordado y con la prevención que, de no comparecer, le parara el perjuicio que haya lugar en derecho, extiendo la presente, para au publicación en la Guera ne Ma-rain, que firmo en Valencia a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, adelio Sirvent

JC-504

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Jucz de instrucción de Alcalá de Henares y su

partido.

Por viriud del presente edicto se ci-ta y llama a Pedro Alvarez Melgar, de veintiocho años, cesante, y a su amante Carmen Diaz Priero, de unos veintisėis auos, soltera, prostituta, que han vivido últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Gerona, número 5, a fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Bo-letin Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el núme-ro 342 del corriente año, por lesiones causadas al Pedro por la Carmen, y para que, además, el primero sea reco-nocido por los Médicos forenses y se le dé la sanidad si estuviera curado; al que al propio tiempo se hace saber puede ejercitar el derecho que le con-cede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hasta el período de calificación del delito; y bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirà el primero en la multa de cinco a 50 pesetas, y la segunda será con-

ducida por la fuerza pública.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de
Diciembre de 1930.—El Juez, Ignacio
Infante Pérez.—El Secretario judicial

"ilegible).

JO-13173

ALCARAZ

Don Antonio Laguns Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Antonio Ló-pez Azofra, cuyo actual domicilio se Ignora, como padre y legal representante de su hija, perjudicada en la causa, sobre lesiones, instruída en este Juzgado con el número 57 de 1930, Antonia López Cayuela, vecina de Ma-drid, contra Pedro García Mayordomo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Alcaraz a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretatio judicial, Francisco Sánchez.

JO-13174

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Félix Gata Luque, vecino que fue de Martes, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado sentenes en la causas seguida en este Juzzi do en su contra, hajo el número 205

de 1918, sobre hurto, con fecha 16 de Agosto de 1930, condenandolo a pe-na de seis meses de prisión, sexta par-te de costas e indemnización a D. Práxedes Martinez Calero, de 678 peseias; a Francisco Pedrajas Carvajai, de 455 pesetas; a Francisco Bravo Ocaña, de 200 pesetas; a Francisco Chica Huer-tas, de 35 pesetas; a Rafael Caballero Miranda, de 15 pesetas, y a Carmen Fuentes, de 7,50 pesetas. Requiriéndose a dicho procesado, por medio del presente, al pago de dichas indemnizaciones.

Dado en Andújar a 4 de Diciembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandado, el Secretario, Isidro Dominguez.

JO-13175

ASTORGA

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de

Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 30 de Noviembre último fué encontrado muerto en el pajar de Francisco Alonso, vecino de San Justo de la Vega, un pobre como de unos setenta y cinco años de edad, color moreno, pelo y celas negros, barba corta y algo canosa, de regular estatura, vestido con pantalón, chaleco y chaqueta co-lor negro, de dril; calzaba medias de algodón, color oscuro, borceguies también negros, cortados por delante el cuero de arriba del pie derecho, el cual tenía encañado con paños blan-

 No habiéndose identificado el cadáver, he acordado, en el sumario que instruyo con el número 132 del corriente año, por muerte, hacerlo público, llamando a las personas y parientes que puedan dar referencias acerca del interíecto, para que en el plazo de diez días desde la públicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración.

Asimismo se instruye a los parientes o a quien proceda del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Astorga a 5 de Diciembre de 1930.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.-El Secretario, Elias Raba-

JO-13176

BARBASTRO

Don José Maria Clavera y Albano, Juez de instrucción de Barbastro.

Por el presente ruego y encargo a todos las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y ocupación de una cartera de badana acortonada, color negro, la que con-tenía 19 pesetas, un pagaré suscrito por Pabla Garcés Fernando, a favor de Francisco Santolaria Bielsa, ambos vecinos de Berbegal, por la cantidad de 500 pesetas, y varios recibos de contribución; cuya cartera, y efectos que contenia, sué sustraída al Santolaria, el dia 5 de Febrero de 1929, de su domicilio de Berbegal; y todo lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo intereso la detención de las personas en cuyo poder se encuentren fales efectos, si no acreditan su legitima adquisición, y las cuales también se pondrán a disposición de este Juzgado

Pues asi lo tengo acordado en el su-mario número 56 del corriente año, sobre robo.

Dado en Barbastro a 4 de Diciembre de 1930.—El Juez, José María Clavera. El Secretario, Victoriano Claver.

JO-13177

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez Risco y Ma-cias, Juez de instrucción del partido de Barco de Valdeorras.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un tal Severino Rodríguez, de unos quince años, natural de Chao das Donas, partido judicial de Viana del Bollo, que se haya en ignorado paradero, procesado en causa número 62 de 1939, sobre hurto, para que en el término de diez dias, a contar desde el de la publicación de la presente en el Bolelin Oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barco de Valdeorras, 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Sebastián Martinez Risco.—El Secretario, José Crespo.

JO-13181

CACERES

Don Vicente Pérez Gémez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado bajo el número 90 del año actual, sobre hurto de caballerías ma-yores la noche del 25 al 26 de Julio último, en término municipal de Torreorgaz, se cita, llama y emplaza, por término de dicz dias, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, a dos individuos que vendieron un mulo, hará cinco o seis meses, en la posada conocida del Vino, en la ciudad de Badajoz, en el precio de 30 pesetas, al vecino de Entrin Bajo Antonio Morgado Rico, cuya venta presenció el vecino de dicha ciudad Ramón Cabrera, de oficio tratante; siendo las señas de los individuos a citar las siguientes: visten como los trabajadores del campo, uno de diez y ocho años aproximadamente, de esta-tura regular y delgado, y el otro de unos treinta años, de estatura regular y algo más alto que el anterior y grue-so; apercibiéndoles que, si dentro del término concedido no comparecen ante este Juzgado de instrucción, para ser oidos en el sumario de que se ha hecho mención, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la averiguación del actual paradero de referidos individuos, comunicándolo, en su caso, seguidamen-

te a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 6 de Diciembre de 1930.—El Jucz, Vicente Pérez.—Por su mandado (Hegible).

JO-13185.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Pasco de San Vicente, 20.